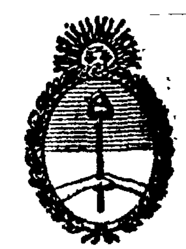


26091

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.091 AÑO XCV A 0,06

Buenos Aires, lunes 23 de febrero de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Suipacha 767

1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3932

DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009

PUBLICACIONES Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392.3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056

AVISOS Tel. 392-4437

SUMARIO

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 2.905/86

Apruébase el listado del rubio encendedores electrónicos a pila y piezoeléctricos para artefactos de gas, sujeto al régimen de identificación previsto en las Resoluciones Nros. 164/82, 1.182/86, 2.126/86 y 2.127/86. **Pág. 7**

RESOLUCION Nº 2.906/86

Medidas complementarias tendientes a regularizar la situación de las mercaderías que se incorporan al sistema de estampillado fiscal aduanero, por cuenta de la Resolución Nº 2.905/86 **Pág. 7**

RESOLUCION Nº 2.907/86

Apruébase el listado del rubro trajes de baño para damas, sujeto al régimen de identificación previsto en las Resoluciones Nros. 164/82, 1.182/86, 2.126/86 y 2.127/86. **Pág. 8**

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 2.908/86

Medidas complementarias tendientes a regularizar la situación de las mercaderías que se incorporan al sistema de estampillado fiscal aduanero, por cuenta de la Resolución Nº 2.907/86. **Pág. 8**

RESOLUCION Nº 2.911/86

Autorízase a la firma Comercial Montres S. A. a recortar estampillas de identificación de relojes para damas y caballeros **Pág. 8**

CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

DECRETO Nº 182/87

Restitúyese a la citada entidad gremial la función de administrador de sus bienes. **Pág. 2**

EXPORTACIONES

DECRETO Nº 168/87

Régimen al que se podrán ajustar los exportadores de fruta fresca. **Pág. 1**

IMPUESTOS

RESOLUCION Nº 2.673/87

Procedimiento e Impuesto al Valor Agregado. Facturación y Registración. Resolución General Nº 2.666. Su entrada en vigencia. **Pág. 6**

RESOLUCION Nº 2.674/87

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales, y de Sellos. Fondo para Educación y Acción Cooperativa. Coeficientes índice e importes aplicables. **Pág. 2**

(Continúa en Pág. 2)



DECRETOS

EXPORTACIONES

Régimen al que se podrán ajustar los exportadores de fruta fresca.

DECRETO Nº 168

Bs. As., 12/2/87

VISTO el Expediente Nº 235.080/86 del registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que el mercado internacional de frutas frescas se desenvuelve en un marco de fuerte competencia, en la que el factor precio juega un papel determinante en la posibilidad de penetración de nuevos mercados y conservación de los existentes.

Que los envases, embalajes o continentes inciden significativamente en el costo final de los productos de referencia, contribuyendo a una distorsión competitiva que dificulta la comercialización del producto final.

Que tal distorsión puede encontrar solución otorgando a dichos continentes un régimen aduanero como mercadería individualmente considerada en relación con la contenido en los mismos.

Que el tratamiento "in totum" que por regla general merecen ambos productos tanto respecto del aspecto tributario (artículo 739, inciso f del Código Aduanero) como de los estímulos de reembolso especial o de devolución de impuestos impide aplicar dicha política de promoción de exportación con relación específica a tales continentes, la cual, por el contrario procede actualmente en los casos en que los mismos son exportados aisladamente, vale decir, vacíos.

Que en consecuencia, y resultando conveniente para la política general de promoción de las exportaciones arbitrar la posibilidad de que el sector exportador cuente con tal beneficio específico, procede autorizar al mismo en ciertos casos a declarar separadamente en Aduana el continente y el contenido del bien exportado y que ambos reciban por tanto tratamientos individuales a los efectos señalados en el considerando precedente.

Que en materia de reembolsos y devolución de impuestos la facultad conferida por el artículo 829, ap. 1 inciso a) del Código Aduanero que aquí se ejerce es aconsejable delegarla en el Ministerio de Economía a los fines de las futuras modificaciones que el régimen requiera, en los términos de lo dispuesto por el apartado 2 del mismo artículo.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado la intervención que le compete, considerando que la norma propuesta es legalmente viable.

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Código Aduanero - Ley 22.415.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar a los exportadores de fruta fresca a declarar ante el servicio aduanero los envases, embalajes o continentes de los productos incluidos en el Anexo I del presente Decreto, separadamente de la mercadería a la que acceden.

Art. 2º — En caso de optarse por el presente régimen, el exportador deberá consignar en la documentación aduanera, además del valor total de la operación, el correspondiente al contenido y al continente en forma separada, así como la posición arancelaria de los envases, embalajes o continentes.

Cada posición arancelaria, es decir, la del contenido y la del continente, tendrá su propio tratamiento fiscal y promocional, por lo que la liquidación de tributos, reembolsos especiales y devolución de impuestos, según corresponda, se efectuará separadamente en el permiso de embarque en la forma de práctica.

Art. 3º — En caso de tratarse de envases, embalajes o continentes en cuya fabricación hayan intervenido insumos importados temporariamente, el valor de estos insumos deberá deducirse del valor total de los mismos, a los fines de la declaración prevista en el artículo anterior.

Art. 4º — A los fines de lo dispuesto por este Decreto, las operaciones inscriptas en el Registro de Contratos de Operaciones de Exportación establecido por los Decreto 526/85 y 1.439/85 y sus resoluciones reglamentarias M.E. 758/86, S.I. C.E. 745/86 y S.I.C.E. 746/86, se regirán por lo estatuido en dichas normas.

Art. 5º — Facúltase al Ministerio de Economía a incorporar o eliminar productos del Anexo I del presente Decreto.

Art. 6º — La Administración Nacional de Aduanas, en su carácter de Autoridad de Aplicación de este régimen, dictará la pertinente reglamentación dentro de los quince (15) días de la fecha del presente Decreto.

SUMARIO

INDUSTRIA VITIVINICOLA
RESOLUCION Nº C. 31|86
Información que se deberá suministrar respecto a la producción y elaboración de productos de origen vitivinícola, a partir de la vendimia 1987. Pág. 5

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESOLUCION Nº C. 32|86
Fíjase el valor de la unidad numérica por los aranceles a abonarse por los análisis químicos y demás ensayos que se realicen en sus laboratorios. Pág. 7

RESOLUCION Nº C. 34|86
Fíjase el valor por Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de empresas privadas. Pág. 7

PRECIOS
RESOLUCION Nº 484|86
Derógase la Resolución S.C.I. Nº 101|86. Pág. 7

REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS
DISPOSICION Nº 449|86
Modificación de la Disposición Nº 384|82. Pág. 8

VINOS
RESOLUCION Nº C. 33|86
Inclúyese al producto "Refresco de Vino" en el artículo 17, inciso m) de la Ley Nº 14.878. Pág. 6

FE DE ERRATAS
Ley Nº 23.489 ...... Pág.

Sumario Numérico

DECRETOS:
168|87 Exportaciones
182|87 Confederación General del Trabajo

RESOLUCIONES:
C. 31|86 Industria Vitivinícola
C. 32|86 Instituto Nacional de Vitivinicultura
C. 33|86 Vinos
C. 34|86 Instituto Nacional de Vitivinicultura
484|86 Precios
2.673|87 Impuestos
2.674|87 Impuestos
2.905|86 Administración Nacional de Aduanas
2.906|86 Administración Nacional de Aduanas
2.907|86 Administración Nacional de Aduanas
2.908|86 Administración Nacional de Aduanas
2.911|86 Administración Nacional de Aduanas

DISPOSICIONES:
449|86 Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

CONCURSOS
Nuevos .... Pág. 8

AVISOS OFICIALES
Nuevos .... Pág. 8
Anteriores .... Pág. 9

LICITACIONES
Nuevas .... Pág. 11
Anteriores .... Pág. 13

Art. 7º — Este Decreto entrará en vigencia a los quince (15) días de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Roberto Lavagna
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

N.A.D.E.	Descripción
08.02.01.01.00	Frescas, incluso refrigeradas
08.02.02.01.01	Frescos, incluso refrigerados
08.02.03.01.01	Frescos, incluso refrigerados
08.02.03.02.00	Limas
08.02.04.01.00	Frescos, incluso refrigerados
08.06.01.00.00	Manzanas
08.06.02.01.00	Peras

CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

Restitúyese a la citada entidad gremial la función de administrador de sus bienes.

DECRETO
Nº 182

Bs. As., 12|2|87

VISTO que se ha producido la normalización institucional de la Confederación General del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dispuso que el Estado Nacional, a través de uno de sus órganos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se hiciera cargo de la función de administrador de los bienes de la entidad gremial de que se trata.

Que la normalización alcanzada en el marco de la Ley Nº 23.071 y con el contralor judicial pertinente, constituye para sociedad argentina un nuevo eslabón que se suma a los esfuerzos que se encadenan a todos aquellos otros que esa misma sociedad reduce en aras de una democracia plena, pluralista y participativa.

Que se hace necesario, por parte del Estado Nacional, consolidar en el plano jurídico, el proceso alcanzado en el ordenamiento institucional de la Confederación General del Trabajo, disponiéndose, a tal efecto, el cese de la función de administrador de sus bienes, por haberse extinguido las causas que la provocaran.

Que, con la restitución a la Confederación General del Trabajo de la función en cuestión, se cierra una dura etapa en la vida sindical argentina y aquélla se inserta hoy en un Estado que firmemente aspira hallar su lugar en un escenario que se monta sobre un nuevo horizonte, exigente pero promisorio, que inexorablemente devendrá.

Que la presente medida encuadra en el artículo 3º de la Ley número 22.839.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese la función de administrador de los bienes de la Confederación General del Trabajo a cargo del Estado Nacional a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — Restitúyese a la Confederación General del Trabajo la función de administrador de sus bienes.

Art. 3º — Encomiéndase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

FE DE ERRATAS

LEY Nº 23.489

En la edición del 12 de febrero de 1987, donde se publicó la citada Ley, se deslizó el siguiente error de imprenta:
En el Artículo 17:
Donde dice:
...Derógase la ley 18.731 ...
Debe decir:
...Derógase la ley 18.371, ...



RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales, y de Sellos. Fondo para Educación y Acción Cooperativa.

Coeficientes, Indice e importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.674

Bs. As., 13|2|87

VISTO las diversas disposiciones que preven sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva,

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección e importes aplicables, que según el caso, resultan procedentes.

Que a los fines de la actualización del valor residual de los bienes a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 8.626|72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, de revalúo contable, los coeficientes a aplicar con respecto a los ejercicios cerrados durante el mes de enero de 1987, serán los establecidos por el artículo 2º de esta Resolución General.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General
a cargo de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, como así también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, el número índice y los importes que se detallan en la presente Resolución General, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

I. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de Enero de 1987, a los efectos dispuestos por:
a) el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986;
b) los artículos 13, 17 y 20, del Impuesto al Valor Agregado, Ley Nro. 23.349;
c) el artículo 89 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986;
d) para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32, último párrafo, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1986, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de Febrero de 1987, a los efectos dispuesto por los artículos 8º y 12 de la Ley Nº 23.349 de Impuesto al Valor Agregado.

III) Para el mes de marzo de 1987, a los efectos dispuestos por:
a) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986.
b) El artículo 47 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986.

Año	Coeficiente de actualización
1914 y anteriores	2.213.608.235,29
1915	2.023.190.322,58
1916	1.862.937.623,76
1917	1.608.176.923,08
1918	1.297.632.413,79
1919	1.373.406.569,34
1920	1.168.675.155,28
1921	1.334.444.680,85
1922	1.555.014.049,59
1923	1.608.176.923,08
1924	1.555.014.049,59
1925	1.608.176.923,08
1926	1.665.103.539,82
1927	1.665.103.539,82
1928	1.665.103.539,82
1929	1.665.103.539,82
1930	1.665.103.539,82
1931	1.939.759.793,81
1932	2.114.120.224,72
1933	1.862.937.623,76
1934	2.114.120.224.72
1935	2.023.190.322,58
1936	1.862.937.623,76
1937	1.791.968.571,43
1938	1.862.937.623.76
1939	1.791.938.571,43
1940	1.791.938.571,43
1941	1.726.208.256,88
1942	1.608.176.923,08
1943	1.608.176.923,08
1944	1.608.176.923,08
1945	1.334.444.680,85
1946	1.140.343.636.36
1947	1.017.063.243,24
1948	895.984.285,71
1949	676.822.661,87
1950	542.238.328,53
1951	395.287.184,87
1952	286.387.671,23
1953	274.681.313,87
1954	265.009.436,62
1955	235.785.338,35
1956	204.740.696,41
1957	164.905.083,26
1958	125.110.388,74
1959	54.031.447,03
1960	46.677.424,96
1961	43.095.900,14
1962	32.079.588,61

Año	Coeficiente de Actualización
1963	25.686.921,50
1964	20.372.098,31
1965	16.434.334,88
1966	13.695.079,70
1967	10.904.474,07
1968	9.946.960,25
1969	9.379.228,35
1970	8.221.116,79
1971	5.893.710,26
1972	3.329.441,01
1973	2.218.881,34
1974	1.848.769,82
1975	
1er. Trimestre	1.325.607,30
2do. Trimestre	997.818,62
3er. Trimestre	515.554,31
4to. Trimestre	379.908,09
1976	
1er. Trimestre	204.528,82
2do. Trimestre	110.907,64
3er. Trimestre	92.026,66
4to. Trimestre	76.115,02
1977	
1er. Trimestre	69.240,22
2do. Trimestre	50.151,02
3er. Trimestre	40.135,40
4to. Trimestre	30.461,25
1978	
1er. Trimestre	24.593,81
2do. Trimestre	19.448,27
3er. Trimestre	16.164,39
4to. Trimestre	12.710,77
1979	
1er. Trimestre	8.986,88
2do. Trimestre	7.923,76
3er. Trimestre	6.011,57
4to. Trimestre	5.341,11
1980	
1er. Trimestre	4.786,38
2do. Trimestre	4.178,31
3er. Trimestre	3.701,40
4to. Trimestre	3.345,60
1981	
1er. Trimestre	3.063,34
2do. Trimestre	2.320,13
3er. Trimestre	1.652,08
4to. Trimestre	1.299,76
1982	
1er. Trimestre	930,60
2do. Trimestre	789,17
3er. Trimestre	462,94
4to. Trimestre	317,53
1983	
1er. Trimestre	221,23
2do. Trimestre	166,13
3er. Trimestre	108,92
4to. Trimestre	65,41
1984	
1er. Trimestre	42,70
2do. Trimestre	25,70
3er. Trimestre	15,34
4to. Trimestre	9,19
1985	
Enero	6,37
Febrero	5,40
Marzo	4,23
Abril	3,22
Mayo	2,45
Junio	1,72
Julio	1,74
Agosto	1,71
Setiembre	1,70
Octubre	1,69
Noviembre	1,68
Diciembre	1,66
1986	
Enero	1,66
Febrero	1,65
Marzo	1,63
Abril	1,58
Mayo	1,54
Junio	1,47
1986	
Julio	1,40
Agosto	1,28
Setiembre	1,20
Octubre	1,14
Noviembre	1,08
Diciembre	1,05
1987	
Enero	1,00

1.2. Deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización.

Art. 2º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nro. 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar durante el transcurso del mes de marzo de 1987, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuota de prórrogas, etc.

b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de Actualización
Abril de 1976 y anteriores	116.245,0629
1976	
Mayo	110.970,1745
Junio	105.981,8021
Julio	99.838,4092
Agosto	92.451,5721
Setiembre	84.950,3499
Octubre	81.345,3255
Noviembre	76.131,6466
Diciembre	71.501,9628
1977	
Enero	62.835,3968
Febrero	58.713,7259
Marzo	56.508,8250
Abril	53.438,8515
Mayo	50.268,7271
Junio	47.140,3027
Julio	44.596,6605
Agosto	39.615,2645
Setiembre	36.926,2553
Octubre	32.525,3032
Noviembre	30.142,8156
Diciembre	28.930,9388
1978	
Enero	26.243,0191
Febrero	24.925,8610
Marzo	22.853,1968
Abril	20.951,5600
Mayo	19.224,6200
Junio	18.345,3842
Julio	17.485,9658
Agosto	16.095,6101
Setiembre	15.038,4864
Octubre	13.725,0762
Noviembre	12.648,1330
Diciembre	11.890,9031
1979	
Enero	10.806,3700
Febrero	10.009,7524
Marzo	9.263,2391
Abril	8.701,7808
Mayo	7.982,2617
Junio	7.224,8285
Julio	6.719,5771
Agosto	5.860,6888
Setiembre	5.568,2387
Octubre	5.510,1100
Noviembre	5.326,7351
Diciembre	5.105,7630
1980	
Enero	4.982,8021
Febrero	4.784,3438
Marzo	4.606,5977
Abril	4.435,4891
Mayo	4.209,5869
Junio	3.921,7982
Julio	3.809,9977
Agosto	3.702,1552
Setiembre	3.598,3622
Octubre	3.413,5432
Noviembre	3.325,8290
Diciembre	3.299,7150
1981	
Enero	3.220,5191
Febrero	3.062,4530
Marzo	2.921,5011
Abril	2.600,1497
Mayo	2.407,3469
Junio	2.028,2179
Julio	1.797,6859
Agosto	1.644,3637
Setiembre	1.534,9656
Octubre	1.446,2204
Noviembre	1.302,9218
Diciembre	1.177,6418
1982	
Enero	1.032,6778
Febrero	978,3050
Marzo	935,6132
Abril	882,2058
Mayo	807,4007
Junio	699,5926
Julio	547,1760
Agosto	471,0808
Setiembre	395,2688
Octubre	359,4513
Noviembre	315,4372
Diciembre	286,3100
1983	
Enero	249,7182
Febrero	220,5682
Marzo	199,1043
Abril	186,3010
Mayo	169,0159
Junio	147,6286
Julio	132,4030
Agosto	112,2609
Setiembre	90,2230
Octubre	77,1673
Noviembre	66,4512
Diciembre	56,0024

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de Actualización
1984	
Enero	50,2516
Febrero	43,3589
Marzo	36,6328
Abril	30,6691
Mayo	25,7649
Junio	22,0958
Julio	19,1238
Agosto	15,6874
Setiembre	12,5764
Octubre	10,9217
Noviembre	9,3066
Diciembre	7,7145
1985	
Enero	6,3692
Febrero	5,4050
Marzo	4,2327
Abril	3,2185
Mayo	2,4536
Junio	1,7241
Julio	1,7405
Agosto	1,7141
Setiembre	1,6915
Octubre	1,7041
Noviembre	1,6791
Diciembre	1,6629
1986	
Enero	1,6639
Febrero	1,6504
Marzo	1,6274
Abril	1,5809
Mayo	1,5381
Junio	1,4710
Julio	1,3996
Agosto	1,2797
Setiembre	1,1984
Octubre	1,1385
Noviembre	1,0949
Diciembre	1,0531

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes.

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c), del artículo 2º, de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo, del artículo 2º, de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de marzo de 1987:

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1986		
Abril	3º	1,7294
Junio	2º	1,6400
Agosto	1º	1,5676

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1986		
Mayo		1,5381
Julio		1,3996
Setiembre		1,1984

Art. 5º — Conforme con lo previsto por el segundo párrafo, del artículo 4º, de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto a las Ganancias para sociedades— y por el tercer párrafo, del artículo 5º, de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto sobre los Capitales—, fíjase en sesenta y cuatro australes (₳ 64) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso de los respectivos anticipos, cuyos vencimientos han de operarse en el mes de marzo de 1987.

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 6º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de noviembre de 1986, a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 173.438,5.

2.2. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 7º — Establécese el importe referido en el artículo 100 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, en la suma de tres mil setecientos cuarenta y seis australes (₳ 3.746), aplicable para el mes de enero de 1987.

2.3. Retenciones sobre determinadas ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones.

Art. 8º — A los efectos previstos por el artículo 18 de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones, actualízanse los importes establecidos en los artículos 16 y 17 de la misma, con aplicación para el mes de marzo de 1987, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 16, inciso a): —intereses (excepto los abonados por instituciones bancarias o entidades financieras sujetas al régimen de la Ley Nº 21.526 o el que lo sustituya en el futuro, o a través de agentes de bolsa o de mercado abierto)— la suma de ciento noventa y seis australes (₳ 196).

b) Artículo 16, inciso b): —honorarios profesionales, comisiones y otras retribuciones por prestaciones de servicios no efectuadas en relación de dependencia; alquileres o arrendamientos de bienes muebles o inmuebles; regalías, distribución de utilidades de sociedades cooperativas (retorno, interés accionario, etc.)— la suma de cuatrocientos treinta y seis australes (₳ 436).

c) Artículo 17: —importe mínimo que corresponde retener— la suma de un austral (₳ 1).

2.4. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.651.

Art. 9º — A los fines dispuestos por la Resolución General Nº 2.651, fíjanse los importes de las deducciones, tramos de escala de impuesto y coeficientes computables en el procedimiento utilizado para la determinación de la obligación fiscal correspondiente a los pagos a realizarse durante el transcurso del mes de marzo de 1987:

a) Retenciones calculadas en función de las ganancias netas acumuladas en el período fiscal (punto 1, artículo 10).

Concepto	Importe Acumulado a marzo de 1987 ₳
A) Ganancias no imponibles (Art. 23 inc. a)	809
B) Deducción por cargas de familia (Art. 23 inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1987 para que se permita su deducción: ₳ 809.	
1. Cónyuge	405
2. Hijo	202
3. Otras cargas	202
C) Deducción Especial (Art. 23 inc. c)	1.012
D) Primas de seguros (Art. 81 inc. b)	212
E) Gastos de sepelios (Art. 22)	212

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) - ACUMULADOS A MARZO DE 1987

Ganancia Neta Imponible mensual		Pagarán		
De más de ₳	a ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	270	—,—	7	0
270	637	19	8	270
637	998	48	9	637
998	1.455	80	10	998
1.455	2.000	126	11	1.455
2.000	2.728	186	12	2.000
2.728	3.454	273	13	2.728
3.454	4.547	367	15	3.454
4.547	5.912	531	17	4.547
5.912	7.275	763	19	5.912
7.275	8.639	1.022	21	7.275
8.639	10.461	1.308	23	8.639
10.461	12.732	1.727	26	10.461
12.732	15.008	2.317	29	12.732
15.008	17.279	2.977	32	15.008
17.279	20.007	3.704	35	17.279
20.007	22.735	4.659	38	20.007
22.735	27.283	5.696	41	22.735
27.283	—,—	7.561	45	27.283

b) Retenciones calculadas en función de ganancias netas proyectadas en el período fiscal (punto 2, artículo 10).

Concepto	Importes proyectados período fiscal 1987 ₳
A) Ganancias no imponibles (Art. 23 inc. a)	3.347
B) Deducción por cargas de familia (Art. 23 inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1987 para que se permita su deducción: ₳ 809.	
1. Cónyuge	1.637
2. Hijo	837
3. Otras cargas	837
C) Deducción especial (Art. 23 inc. c)	4.183
D) Primas de seguros (Art. 74 inc. b)	878
E) Gastos de sepelios (Art. 22)	878

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) - PROYECCION PERIODO FISCAL 1987

Ganancia Neta Imponible Mensual		Pagarán		
De más de ₳	a ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	1.116	—,—	7	0
1.116	2.635	78	8	1.116
2.635	4.130	200	9	2.635
4.130	6.018	335	10	4.130
6.018	8.273	524	11	6.018
8.273	11.278	772	12	8.273
11.278	14.281	1.133	13	11.278
14.281	18.803	1.523	15	14.281
18.803	24.443	2.201	17	18.803
24.443	30.081	3.160	19	24.443
30.081	35.720	4.231	21	30.081
35.720	43.257	5.415	23	35.720
43.257	52.647	7.149	26	43.257
52.647	62.060	9.590	29	52.647
62.060	71.450	12.320	32	62.060
71.450	82.728	15.325	35	71.450
82.728	94.006	19.272	38	82.728
94.006	112.819	23.558	41	94.006
112.819	—,—	31.271	45	112.819

c) Retenciones calculadas en función de la ganancia neta del mes que se liquida y las ganancias netas percibidas en los once (11) meses anteriores al mes liquidado (punto 3, artículo 10).

Los importes y tramos de escala a que se refieren los puntos 3.2 y 3.3 del artículo 10 son los consignados en el inciso b) del presente artículo.
Coeficientes de actualización previstos por el punto 3.1. a) del artículo 10.

Ganancias percibidas en los períodos fiscales 1986-1987	Coeficiente de actualización
1986	
Abril	1,65
Mayo	1,63
Junio	1,58
Julio	1,54
Agosto	1,47
Setiembre	1,40
Octubre	1,28
Noviembre	1,20
Diciembre	1,14
1987	
Enero	1,00
Febrero	1,00

Art. 10. — A los efectos dispuestos por el artículo 24 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, se informan los siguientes importes con aplicación para el mes que se indica, correspondientes al período fiscal 1987.

Mes	Ganancias no Imponibles A	Cargas de Familia			Deducción Especial A
		Cónyuge A	Hijo A	Otras Cargas A	
Marzo	282	141	70	70	352

2.5. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones.

Art. 11. — A los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General Nro. 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de marzo de 1987, hasta las sumas que se indican a continuación:

Zona de trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio A	Sin auto propio A
1) Capital Federal	6	4
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	9	
3) Interior del país en general:		5
a) Hasta 50 km. de la residencia	6	4
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	9	6
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	20	18
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	22	20
e) Más de 300 km. de la residencia	24	22
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	6	4
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	9	6
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	21	18
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	22	20
e) Más de 300 a 500 km. de la residencia	25	22
f) Más de 500 km. de la residencia	25	22

2.6. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 12. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de ciento cuarenta y cuatro australes (A 144) con aplicación para el mes de marzo de 1987.

2.7. Donaciones.

Art. 13. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965 con aplicación para el mes de marzo de 1987, en la siguiente forma:

"Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de ciento noventa y ocho australes (A 198).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de sesenta y tres australes (A 63). En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.
El monto total a justificar en las condiciones de este artículo no podrá superar la suma de trescientos diecisiete australes (A 317) anuales por contribuyente".

2.8. Sumas que se destinen al pago de honorarios, síndicos o miembros del consejo de vigilancia, Enero de 1987.

Art. 14. — Establécese en la suma de ocho mil quinientos sesenta y dos australes (A 8.562) el importe previsto por el artículo 87, inciso i), de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, con aplicación para los ejercicios comerciales cerrados en el transcurso del mes de enero de 1987.

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.

1. Beneficio mínimo anual no sujeto a imposición.

Art. 15. — Fíjase el importe establecido por el artículo 15 —beneficios mínimo anual no sujeto a imposición— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986, en la suma de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro australes (A 2.494), aplicable para el mes de marzo de 1987.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

Art. 16. — Fíjase el importe establecido en el inciso g), del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento—, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986, en la suma de ciento setenta y cuatro australes (A 174), aplicable para los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de enero de 1987.

5. IMPUESTO DE SELLOS.

Art. 17. — A los efectos previstos por el artículo 102 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986, actualízanse los tramos de la escala contenida en el artículo 24 y los importes establecidos en los artículos 55, 58, inciso f), 69, 70, 93 y 101 de dicha norma legal, con aplicación para el mes de marzo de 1987, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 24: escrituras públicas de compraventa de inmuebles o de cualquier otro contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles:

BASE IMPONIBLE		
Más de A	Hasta A	Alícuota o/oo
—	8.621	30
8.621	12.931	35
12.931	17.241	40
17.241	21.551	45
21.551	—	50

b) Artículo 55: Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminados el importe de cuatro australes (A 4).

c) Artículo 58, inciso f): Actos instrumentados exentos:

1) Actos cuyo valor no exceda de treinta y dos australes (A 32).
2) Instrumentos previstos en el artículo [illegible]: para los cuales el valor exento será de tres australes (A 3).

d) Artículo 69: Multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios: los importes de treinta y tres australes (A 33) y trescientos treinta australes (A 330).
e) Artículo 70: Multas por infracciones formales: los importes de treinta y tres australes (A 33) y trescientos treinta australes (A 330).
f) Artículo 93: Importe mínimo para apelar en relación ante el superior: el importe de un austral (A 1).
g) Artículo 101: Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas: el importe de tres mil trescientos australes (A 3.300).

6. FONDO PARA EDUCACION Y ACCION COOPERATIVA.

Monto de la contribución especial no sujeta a ingreso.

Art. 18. — Fíjase el importe establecido por el artículo 16 —contribución especial no sujeta a ingreso— de la Ley de Creación del Fondo para Educación y Acción Cooperativa, en la suma de novecientos noventa y seis australes (A 996), aplicable para el mes de enero de 1987.

Art. 19. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Francisco A. Castellucci

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

INDUSTRIA VITIVINICOLA

Información que se deberá suministrar respecto a la producción y elaboración de productos de origen vitivinícola, a partir de la vendimia 1987.

RESOLUCION
Nº C. 31

Mza. 14/11/86

VISTO la necesidad de perfeccionar el control y evaluación del próximo proceso de cosecha y elaboración, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable asegurar la canalización en tiempo y forma de la información respecto de la producción y elaboración de productos de origen vitivinícola.

Que, asimismo, es de interés reducir al mínimo indispensable las exigencias formales que deban cumplimentar los productores y elaboradores durante dicho ciclo, en torno a los datos de carácter esencial que operen como indicadores para el oportuno análisis y conclusiones pertinentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561/84,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:

1º — Implántase, a partir de la vendimia año mil novecientos ochenta y siete (1987), los siguientes formularios:

1.1. Parte Semanal de Cosecha y Elaboración de Bodegas - Fábricas de Mostos y/o Distribuidores - Exportadores de Uva en Fresco y Secaderos (CEC-01).
1.2. Declaración Jurada Anual de Viñedos y Elaboración de Uvas (CEC-02).

2º — El diseño e instrucciones de llenado de los formularios señalados en el punto 1º, forman parte integrante de la presente resolución como Anexo I.

3º — Declárase de uso obligatorio y con carácter de Declaración Jurada, el Comprobante de Ingreso de Uvas para los establecimientos de todo el país que ingresen uvas en cualquier concepto, destinados a la vinificación y/o elaboración de otros productos.

Su diseño, impresión y uso, se ajustará al modelo oficial que juntamente con las instrucciones de llenado, forman parte integrante de la presente resolución como Anexo II.

4º — Los formularios CEC-01 y CEC-02, así como el Comprobante de Ingresos de Uvas, serán reservados por los responsables inscriptos correspondientes, por el término de cinco (5) años como mínimo.

5º — Dése por cumplimentado lo preceptuado en la Ley Nº 18.146, referido a la compraventa de uva para la elaboración de productos, a la presentación en la respectiva dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura, del formulario CEC-02, debidamente conformado.

6º — Apruébase, a partir de la vendimia año mil novecientos ochenta y siete (1987), el modelo de Libro Oficial de Materia Prima y Elaboración para uso de los establecimientos de Bodegas y Fábricas de Mostos de todo el país, cuyas instrucciones de llenado forman parte integrante de la presente resolución como Anexo III.

7º — Las registraciones en el Libro Oficial de Materia Prima y Elaboración, así como los respectivos Comprobantes de Ingresos de Uvas, estarán sujetas a los extremos precisados en el artículo 15, del Título I, de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

8º — Los datos que los responsables consignen en los formularios y comprobantes de Ingresos de Uvas instrumentados en este acto administrativo, revisten el carácter de Declaración Jurada y cualquier demora, inexactitud u omisión, hace pasible de las sanciones previstas en el artículo 24, inc. i), de la Ley número 14.878, modificada por la Ley número 21.657.

9º — Déjase sin efecto las Resoluciones números 13/74, 83/74, 155/85, 393/85, 394/85 y 497/86.

10. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Juan B. Monserrat
Jorge A. Marsano
Alberto E. Villacampa
Atilio L. Meardi
Ramón A. Díaz
Amadeo Vilomara

Nota: Los formularios no se publican.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL PARTE SEMANAL DE COSECHA Y ELABORACION DE BODEGAS — FABRICAS DE MOSTOS — Y/O DISTRIBUIDORES — EXPORTADORES DE UVA EN FRESCO Y SECADEROS

(Formulario CEC-01)

Este formulario, que tiene carácter de Declaración Jurada, aportará semanalmente la información sobre la marcha de la cosecha y elaboración.

Deberá ser presentado semanalmente por los responsables inscriptos ante la Delegación del Instituto Nacional de Vitivinicultura de su jurisdicción, antes de las catorce (14) horas del día lunes siguiente.

Debe llenarse en original y dos (2) copias, escrito con letra de imprenta, a máquina o con bolígrafo. Todos los datos numéricos deben escribirse de derecha a izquierda.

Al original del Formulario CEC-01 se adjuntará el total de los originales de los Comprobantes de Ingresos de Uvas confeccionados en la semana, con la numeración en forma correlativa.

El interesado debe reclamar la copia del Formulario CEC-01, controlada, firmada y sellada con indicación de la fecha de recepción y reservarlo en su poder por el término de cinco (5) años. Este Formulario CEC-01 deberá ser presentado semanalmente hasta tanto se hayan terminado de denunciar la totalidad de los productos elaborados. En tal sentido, considérase como "Ultimo Parte Semanal", el correspondiente a la semana subsiguiente el parte que consigna ingreso de uvas.

Fecha — De presentación al Instituto Nacional de Vitivinicultura.

RUBRO I:

1. Año

Indicar el año al que corresponda la cosecha.

2. Parte Semanal

Colocar el número secuencial correspondiente al Parte Semnal.
Se escribirán siempre dos (2) dígitos completando, en su caso, con cero (0) a la izquierda.

3. Ultimo Parte Semanal — Si - No

Indicar con una cruz (+) en el casillero correspondiente, la continuidad o finalización de los informes semanales.

4. **Semana**

Consignar los días y meses correspondientes y la iniciación y terminación de la semana que se informa.
Cada semana comienza a la cero (0) hora del día lunes y termina a las veinticuatro (24) horas del día domingo.

5. **I.N.V.**

Espacio reservado para el I.N.V.

6. **Número Inscripción I.N.V.**

Colocar el número de inscripción dado por el I.N.V. en el Certificado de Inscripción correspondiente.

7. **Titular o Razón Social**

Consignar el nombre completo del Titular o Razón Social, tal como figura en Certificado de Inscripción respectivo.

8. **Comprobantes de Ingreso de Uva Utilizados** - Para bodegas y fábricas de mostos.

Transcribir las numeraciones impresas en el primer y último comprobante de ingreso de uvas utilizados en la semana respectiva, concordante con los asientos del Libro Oficial de Materia Prima y Elaboración.

RUBRO II

— **Uva ingresada y productos obtenidos obtenidos** - Para bodegas y fábricas de mostos.

— **Uva ingresada en la semana** (kilogramos)

Según lo consignado en el cierre semanal del Libro Oficial de Materia Prima y Elaboración.

— **Productos descubados en la semana** (litros)

Vinos: Consignar los litros de vinos que por descubese asientan en el Libro Oficial de Materia Prima y Elaboración, al cierre de la semana respectiva.
Mostos: Similar a lo señalado para "vinos".

— **Para distribuidores - Exportadores de uva en fresco y secaderos**

— **Uva ingresada en la semana** (kilogramos)
Consignar únicamente el total de uva ingresada en la semana al establecimiento.

RUBRO III

— **Ultimo parte semanal - Resumen general** - Para bodegas y fábricas de mostos.

— **Total de uva ingresada** (kilogramos)

Correspondiente a la cifra consignada en el resumen del total de semanas de elaboración, en el Libro Oficial de Materia Prima y Elaboración.

— Total de productos descubados (litros)

Consignar el volumen total de vinos y mostos según cifra asentada en el resumen del total de las semanas de elaboración en el Libro Oficial de Materia Prima y Elaboración.
El "Ultimo Parte Semanal" a que se hace referencia, debe corresponder a la semana subsiguiente al parte que consigne ingresos de uvas.

— **Para distribuidores - Exportadores de uva en fresco y secaderos**

— **Total de uva ingresada** (kilogramos)
Consignar el total de uva ingresada en el establecimiento, exclusivamente.

Firmas y sellos

Del Técnico inscripto ante el I.N.V.
Del autorizado ante la dependencia de la respectiva jurisdicción.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA DECLARACION JURADA ANUAL DE VIÑEDOS Y ELABORACION DE UVAS

(Formulario CEC-02)

Fecha - De denuncia del viñedo productor de las uvas que ingresarán al establecimiento receptor; como máximo, el mismo día.

RUBRO I

Es requisito indispensable para el ingreso de uvas a bodega o fábrica, que el viñatero o productor - contratista y/o distribuidor, conforme este rubro en carácter de Declaración Jurada, por triplicado. Todos los datos numéricos deben escribirse de derecha a izquierda. Cuando un contratista lleva las uvas a un establecimiento distinto al que entrega el viñatero, deberá consignar solamente el número de inscripción y la razón social correspondiente al viñedo en cuestión.

1. **Viñedo productor de las uvas y/o distribuidor** - Indicar número de inscripción y razón social del viñedo y/o distribuidor, según Certificado de Inscripción otorgado por el I.N.V., indicando el domicilio postal respectivo.

2. **Ubicación del viñedo** - Indicar provincia, departamento o partido, localidad y calle donde se encuentra ubicado el viñedo.

Firma - Deberá ser rubricado por el viñatero o contratista y/o por el distribuidor, según corresponda, con aclaración de firma, consignando el carácter del mismo.

RUBRO II

1. **Establecimiento elaborador y/o receptor de las uvas**

Se indicará con el número de inscripción y razón social, según lo especificado en el Certificado de Inscripción otorgado por el I.N.V.

2. **Total de uvas ingresadas y elaboradas**

Se consignarán los kilogramos totales de uvas ingresadas y elaboradas, con cargo al viñedo o distribuidor indicado en el Rubro I.

3. **Firma y sello del responsable**

Será firmado y sellado por el titular del establecimiento elaborador o persona autorizada ante la dependencia de la respectiva jurisdicción.

Observaciones:

Para uso de los responsables del establecimiento elaborador y del productor que ingresa las uvas, para señalar antecedentes de su exclusiva competencia.

Presentación del Formulario CEC-02

Conformados los respectivos Formularios CEC-02, se presentarán ante la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura correspondiente, acompañando el Formulario CEC-01 (Parte Semanal) según se indica:

a) Viñedos propios y de viñateros que comunican finalización de cosecha: a la semana siguiente.
b) Viñedos de terceros que no comunican finalización de cosecha: juntamente con el último parte semanal (Formulario CEC-01).

La dependencia sellará con indicación de fecha los tres (3) ejemplares, con el siguiente destino:

— **Original:** Para el I.N.V.
— **Duplicado:** Para el establecimiento elaborador.
— **Triplicado:** Para le viñatero, distribuidor y, en su caso, contratista, a los que entregará el elaborador.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL COMPROBANTE DE INGRESO DE UVAS

El comprobante mencionado será conformado en el establecimiento elaborador en todos sus enunciados, sin enmiendas ni raspaduras, en letra de imprenta, con bolígrafo, de derecha a izquierda.
Será confeccionado como mínimo en triplicado, por pesada de uva, presentando el original al I.N.V., aun en los casos de comprobantes anulados, juntamente con el Formulario CEC-01; el duplicado se reservará en el establecimiento elaborador y el triplicado será entregado al viñatero o distribuidor. En el caso de cometerse algún error en la confección del comprobante, podrá indicarse en "Observaciones", salvo que por la cantidad de errores deba anularse y confeccionarse otro. Es obligación que los comprobantes de uvas tengan impresa en forma correlativa su numeración y usados en el orden correspondiente.
Los responsables de los establecimientos de bodegas y fábricas de mostos que posean comprobantes de ingreso de uvas modelo oficial, normados por la Resolución Nº 394/85, utilizarán los mismos hasta su agotamiento, conformando únicamente los rubros del nuevo modelo.

LLENADO DEL FORMULARIO

1. **Bodega o fábrica**

Indicar el número de inscripción y razón social según conste en el Certificado de Inscripción otorgado por el I.N.V.

2. **Fecha**

De ingreso de la uva al establecimiento, con números arábigos.

3. **Comprobante Nº**

Numeración preimpresa en forma correlativa.

4. **Viñatero - Distribuidor**

Número de inscripción y razón social según Certificado de Inscripción otorgado por el I.N.V.

5. **Pesada - Kilogramos**

Expresar el peso bruto - tara - neto en kilogramos, según la respectiva pesada de la báscula del establecimiento.

6. **Variedad y código**

Se indicará en este renglón el nombre técnico de la variedad de uva que ingrese al establecimiento, de acuerdo al listado suministrado por el I.N.V., así como el código respectivo.

Firmas y sellos:

Será firmado y sellado por la persona autorizada o responsable del establecimiento elaborador y/o receptor de las uvas.

Observaciones:

Para considerar leyendas relativas a salvar errores del respectivo comprobante, avaladas con firma responsable.

ANEXO III

NORMAS DE LLENADO PARA EL LIBRO OFICIAL DE MATERIA PRIMA Y ELABORACION

— **Fecha**

Colocar la correspondiente al día que ingresa la materia prima (uva) al establecimiento.

— **Comprobantes utilizados**

Asentar las numeraciones consignadas en los comprobantes de ingresos de uvas utilizados en la fecha.

— **Uva ingresada** (kilogramos)

Diariamente anotar el total de kilogramos de uva ingresada al establecimiento, según resulte de lo consignado en los comprobantes utilizados.

— **Productos obtenidos**

Se asentarán los litros de vinos y mostos, que puedan haberse descubado en la fecha, cualquiera sea su destino inmediato o posterior.

— **Observaciones**

Para salvar errores que puedan advertirse, comunicando en el mismo día al I.N.V. tal circunstancia.

— **Cierre semanal**

Semanalmente se efectuará el cierre y los totales de comprobantes, de kilogramos de uvas y totales de litros de vinos y mostos, serán volcados al formulario CEC-01 (Rubro II).

— **Cierre final cosecha**

Al finalizar los ingresos de uvas y descubes de vinos y mostos, se realizará un resumen total de semanas y los totales respectivos se consignarán en el formulario CEC-01 (Rubro III).

Nota: Los responsables de los establecimientos de bodegas y fábricas de mostos, adaptarán los libros oficiales de materia prima y elaboración actualmente en uso, al nuevo encolumnamiento hasta su agotamiento y ser reemplazados posteriormente por el aprobado en el punto 6º de la presente resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Inclúyese al producto "Refresco de Vino" en el artículo 17, inciso m) de la Ley Nº 14.878.

RESOLUCION
Nº C. 33
Mza., 14/11/86

VISTO lo establecido en el artículo 17 de la Ley Nº 14.878, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva tendencia del mercado de bebidas refrescantes, se inclinan hacia el consumo de productos de bajo tenor alcohólico, con agregados de jugos o pulpas de frutas, llamados comercialmente "Wine Cooles" o "Boissons Wale".
Que la industria vitivinícola, a través de sus entidades representativas ha expresado su intención de ofrecer este tipo de bebida que por sus características promoveran la diversificación de los usos de la uva.
Que es deber ineludible del Instituto Nacional de Vitivinicultura, promover la elaboración de nuevos productos que se adapten a los cambios de los hábitos de consumo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561/84.

El Consejo Directivo
del Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Inclúyese en el Artículo 17 - inciso m) de la Ley número 14.878 el producto "Refresco de Vino" definiéndose como tal al producto elaborado con una base mínima del Cincuenta por Ciento (50 %) de: vino, jugo de uva, jugo de uva normalizado, mosto de uva desulfitado, concentrado, rectificado o rectificado concentrado; con el agregado de jugos de frutas naturales o concentrados, límpidos o pulposos, o de extractos y/o esencias naturales de frutas. El producto podrá ser carbonicado y adicionado de ácido cítrico, tartárico, láctico o málico hasta seis gramos por litro (6g/l) y de gelificantes y colorantes permitidos por el Código Alimentario Argentino. El tenor de alcohol de estos productos deberá provenir exclusivamente del vino participante del corte.
2º — Los jugos a que se hace referencia en el punto anterior deberán elaborarse sin agregado de sacarosa o de alta fructuosa; no admitiéndose el agregado de otros edulcorantes ni de conservadores, salvo los autorizados para vinos y mostos por la Ley Nº 14.878 y sus reglamentaciones.
3º — El grado alcohólico real de los "Refrescos de Vino" estará entre Uno por Ciento (1 %) y Siete por Ciento (7 por ciento) en volumen y el grado alcohólico total no debe superar el Once Coma Cinco por Ciento (11,5 %), con un contenido máximo de azúcar de Ochenta Gramos por Litro (80 g/l). Los límites máximos de anhídrido sulfuroso y de ácido serán los mismos que rigen para los vinos de mesa.
4º — Los elaboradores del producto definido por la presente Resolución deberán ajustarse en lo pertinente a la Resolución Nº 997/83. El producto referido deberá ser elaborado únicamente en fábricas habilitadas al efecto.
5º — Para la elaboración del producto definido, podrá utilizarse vino remanente o saldo sin prorratear de acuerdo a la Resolución Nº C. 27/86.
6º — Las infracciones al presente régimen serán sancionadas de conformidad con las previsiones del Artículo 24, inciso i) de la Ley Nº 14.878, modificada por la Ley Nº 21.657.
7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Atilio L. Meardi
Alberto E. Villacampa
Jorge A. Marsano
Juan B. Monserrat
Ramón A. Díaz
Amadeo Vilomara

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuesto al Valor Agregado. Facturación y Registración. Resolución General Nº 2.666.
Su entrada en vigencia.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 2.673
Bs. As., 11/2/87.

VISTO el régimen de facturación y registración instituido por la Resolución General Nº 2.666, y

CONSIDERANDO:

Que diversas entidades representativas de la actividad económica han puesto de manifiesto inquietudes relacionadas con el correcto cumplimiento de las obligaciones dispuestas por dicha norma.
Que es criterio permanente de este organismo coadyuvar a la adecuada observancia de los requisitos impuestos a los contribuyentes y responsables.

Que en orden a lo explicitado y atendiendo al carácter especial que reviste el régimen establecido por la Resolución General Nº 2.666, se estima oportuno fijar una nueva fecha para la entrada en vigencia de sus disposiciones.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General
a cargo de la Dirección
General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 24 de la Resolución General Nº 2.666, por el siguiente:

"Art. 24. — La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día 1º de junio de 1987, inclusive".

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Horacio D. Casabe.

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS

Derógase la Resolución S.C.I. Nº 101|86.

RESOLUCION
Nº 484
Bs. As., 18|11|86

VISTO las Resoluciones S. C. I. número 101 del 1º de julio de 1986 y Nº 228 del 29 de agosto de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el sistema por el cual se actualizan los precios de las empresas prestadoras del Servicio de Transporte de Carga por vía terrestre.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que la Ley Nº 20.680 y el artículo 2º del Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985 faculta a dictar la presente resolución.

Por ello,

El Secretario
de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Derógase la Resolución S. C. I. Nº 101 del 1º de julio de 1986.

Art. 2º — Exímese a las empresas prestadoras del Servicio de Transporte de Carga por vía terrestre de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución S. C. I. Nº 228|86 en lo que se refiere a la prestación ante la Secretaría de Comercio Interior de las listas de precios efectivamente facturados al 27 de agosto de 1986 para su verificación.

Art. 3º — Las empresas comprendidas en el artículo 2º podrán ajustar sus tarifas según lo dispuesto por el artículo 1º de la Resolución S. C. I. Nº 228 del 29 de agosto de 1986 y las pautas que en función de la misma se establezcan en los meses siguientes.

Art. 4º — La presente resolución regirá a partir de la fecha.

Art. 5º — Las infracciones a lo dispuesto por la presente resolución, serán sancionadas conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 20.680.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Fíjase el valor de la unidad numérica por los aranceles a abonarse por los análisis químicos y demás ensayos que se realicen en sus laboratorios.

RESOLUCION
Nº C. 32
Mza., 14|11|86

VISTO el Expediente Nº 311-000272|86-7, el Decreto Nº 2070|77, que establece el reajuste trimestral de los aranceles correspondientes a los análisis químicos, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del citado Decreto dispone que el Instituto Nacional de Vitivinicultura debe ajustar trimestralmente el valor de la unidad numérica referida a los aranceles a abonarse por los análisis químicos y demás ensayos que se realicen en sus laboratorios.

Que la variación experimentada durante el período correspondiente al trimestre julio-setiembre en el Indice General de Precios Mayoristas no Agropecuarios, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, produjo una modificación del valor establecido para el trimestre pasado en Australes Cuarenta y Cinco Diez Milésimos (A 0,0045).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84,

El Consejo Directivo
del Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Fíjase, con efecto al 1º de noviembre de 1986, en Australes Doscientos Setenta y Cinco Diez Milésimos (A 0,0275), el valor de la unidad establecida en el Artículo 1º del Decreto Nº 177|77, modificado por el Decreto número 2.070|77.

2º — Dése al Tribunal de Cuentas de la Nación para la intervención de su competencia.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Alberto E. Villacampa
Juan B. Monserrat
Ramón A. Díaz
Atilio L. Meardi
Jorge A. Marsano
Amadeo Vilomara

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Apruébase el listado del rubro encendedores electrónicos a pila y piezoeléctricos para artefactos de gas, sujeto al régimen de identificación previsto en las Resoluciones Nros. 164|82, 1.182|86, 2.126|86 y 2.127|86.

RESOLUCION
RGIENC
Nº 2.905
Bs. As., 14|11|86

VISTO las Resoluciones Nros. 164|82, 1.182|86, 2.126|86 y 2.127|86, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Fabricantes de Encendedores solicita se adopten por parte de esta Administración Nacional todos los recaudos posibles para impedir el ingreso al país de encendedores electrónicos a pila y piezoeléctricos para artefactos de gas en forma ilegal, atento a que tal situación perjudica a los fabricantes nacionales dedicados a la producción de los bienes indicados.

Que en concordancia con lo peticionado y meritando las razones aducidas por el citado Ente, procede extender la obligatoriedad de identificación a las mercaderías comprendidas en las Posiciones NADI 98.10.00.01.01 y 98.10.00.01.99.

Que en tal virtud corresponde disponer lo necesario a todos los efectos legales pertinentes;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso 1) de la Ley 22.415,

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el listado del rubro encendedores electrónicos a pila y piezoeléctricos para artefactos de gas, sujeto al régimen de identificación previsto en las Resoluciones Nros. 164|82, 1.182|86, 2.126|86 y 2.127|86, y las normas especiales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1º de diciembre de 1986.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ANEXO I

ENCENDEDORES

1. Se identificarán además de los encendedores descriptos en el Anexo VIII de la Resolución Nº 164|82 (BANA Nº 24|82) los que se indican seguidamente:
   1.1 Encendedores Posición NADI 98.10.00.01.00.
   1.2. Encendedores electrónicos a pila Posición NADI 98.10.00.01.01.
   1.3. Los demás, Posición NADI 98.10.00.01.99.
2. Forma de identificación.
   2.1. La estampilla deberá adherirse sobre los encendedores, no resultando necesario que quede a la vista.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Fíjase el valor por Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de empresas privadas.

RESOLUCION
Nº C. 34
Mza., 14|11|86

VISTO el Decreto Nº 152|73, la Resolución Nº C. 23|86-I.N.V., y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente Nº 311-000703|75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza Servicios Extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nro 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado del Decreto Nº 1.713|86 se hace necesario modificar el importe fijado oportunamente para el trimestre octubre-diciembre de 1986.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84,

El Consejo Directivo del
Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Modificar de acuerdo al Decreto Nº 1.713|86 y con efecto al 1º de octubre de 1986, en australes tres con sesenta y dos centavos (A 3,62) por hora o fracción los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimientos de Empresas Privadas.

2º — Establecer en australes dos con noventa y cuatro centavos (A 2,94) el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsionales.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese

Julio V. O. Rousselle
Atilio L. Meardi
Juan B. Monserrat
Jorge A. Marsano
Alberto E. Villacampa
Ramón A. Díaz
Amadeo Vilomara

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Medidas complementarias tendientes a regularizar la situación de las mercaderías que se incorporan al sistema de estampillado fiscal aduanero, por cuenta de la Resolución Nº 2.905|86.

RESOLUCION
RGIENC
Nº 2.906
Bs. As., 14|11|86

VISTO la presentación efectuada por la Cámara de Fabricantes de Encendedores relacionada con la ampliación del listado de mercaderías de importación sujetas al régimen de identificación, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación aludida, tiende a establecer el marco legal que permita asegurar ante el usuario en el mercado interno el origen de la mercadería importada, con el objeto de prevenir cualquier actividad ilegal;

Que el requerimiento, por otra parte, se fundamenta en la honda preocupación de dicho Ente ante las importaciones ilegales de mercaderías, que perjudican a las empresas nacionales dedicadas a la fabricación de los diversos productos a los que se refiere la petición comentada.

Que merituando las razones aducidas esta Administración Nacional de Aduanas, amplió y modificó por cuenta de las Resoluciones Nros. 1.182|86 y 2.126|86, la Resolución Nº 164|82, incrementando el listado de mercaderías sujetas al régimen de identificación mediante el estampillado aduanero, con el objeto de ejercer el mejor y eficaz contralor de su correcta importación en plaza;

Que asimismo, procede en la emergencia dictar las medidas complementarias tendientes a regularizar la situación de las mercaderías que se incorporan el sistema de estampillado fiscal aduanero, por cuenta de la Resolución Nº 2.905|86 que deberán observar los importadores de los productos señalados como los comerciantes que posean en su poder mercaderías como las indicadas para su identificación fiscal:

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso 1) y 1) de la Ley 22.425,

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Los importadores de las mercaderías que se nominan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, deberán presentar dentro de los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 30 de noviembre de 1986, a esta Administración Nacional de Aduanas (Departamento Técnica de Importación y Exportación - División Ordenamiento Normativo y Convenios) una Declaración Jurada de las importaciones realizadas desde el 1º de enero de 1983 hasta el 30 de noviembre de 1986 inclusive, estableciendo: número de Despacho de Importación, mercadería (modelo y número cuando corresponda), cantidad de unidades en stock, cantidad de unidades vendidas (mencionar firma adquirente) y Aduana interviniente en el despacho a plaza de la mercadería de que se trata.

Art. 2º — Los comerciantes mayoristas o minoristas, o cualquier otra persona que tenga en su poder mercaderías de la especie enumerada en el Anexo I de esta Resolución, para su comercialización o en depósito, deberán presentar una Declaración Jurada de las compras realizadas desde el 1º de enero de 1983 hasta el 30 de noviembre de 1986, inclusive, detallando número de factura (adjuntar copia de las mismas), mercadería, cantidad de unidades en stock, cantidad de mercadería vendida y número de Despacho de Importación y Aduana interviniente en el despacho a plaza de la mercadería de que se trata.

Art. 3º — A los fines indicados en los Artículos 1º y 2º, solicitarán las estampillas necesarias para las mercaderías que tengan en stock, con el objeto de proceder a su estampillado y regularizar la tenencia en plaza, de conformidad a lo previsto por esta Resolución.

Art. 4º — El Departamento Técnica de Importación y Exportación (División Ordenamiento Normativo y Convenios) una vez efectuados los controles pertinentes de las Declaraciones Juradas presentadas, de acuerdo a los Artículos 1º y 2º, remitirá las mismas al Departamento Administración (División Suministros) quien entregará los valores fiscales, procediendo de conformidad a las normas impartidas por el Anexo IV de la Resolución Nº 164|82 (BANA Nº 24|82) la que resultará de aplicación a todos los efectos no contemplados en la presente.

Art. 5º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. del Conte.

ANEXO I
ENCENDEDORES

1. Se identificarán además de los encendedores descriptos en el Anexo VII de la Resolución Nº 164|82 (BANA Nro. 24|82) los que se indican seguidamente:
   1.1 Encendedores Posición NADI 98.10.00.01.00.
   1.2 Encendedores electrónicos a pila Posición NADI 98.10.00.01.01.
   1.3 Los demás, Posición NADI 98.10.00.01.99.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Medidas complementarias tendientes a regularizar la situación de las mercaderías que se incorporan al sistema de estampillado fiscal aduanero, por cuenta de la Resolución Nº 2.907|86.

RESOLUCION RGIENC
Nº 2.908
Bs. As., 14|11|86

VISTO las presentaciones efectuadas por la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria y lo requerido por la Secretaría de Control, relacionadas con la ampliación del listado de mercaderías de importación sujetas al régimen de identificación, y

CONSIDERANDO:

Que las presentaciones aludidas tienden a establecer el marco legal que permita asegurar ante el usuario en el mercado interno, el origen de la mercadería importada, con el objeto de prevenir cualquier actividad ilegal;

Que el requerimiento, por otra parte, se fundamenta en la honda preocupación de dichos Entes ante las importaciones ilegales de mercaderías, que perjudican a las empresas nacionales dedicadas a la fabricación de los diversos productos a los que se refieren las peticiones comentadas;

Que merituando las razones aducidas esta Administración Nacional de Aduanas, amplió y modificó por cuenta de las Resoluciones Nros. 1.182|86 y 2.126|86, la Resolución Nº 164|82, incrementando el listado de mercaderías sujetas al régimen de identificación mediante el estampillado aduanero, con el objeto de ejercer el mejor y eficaz contralor de su correcta importación en plaza;

Que asimismo, procede en la emergencia dictar las medidas complementarias tendientes a regularizar la situación de las mercaderías que se incorporan al sistema de estampillado fiscal aduanero, por cuenta de la Resolución Nº 2.907|86 que deberán observar los importadores de los productos señalados, como los comerciantes que posean en su poder mercaderías como las indicadas, para su identificación fiscal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso 1) y 1) de la Ley 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Los importadores de las mercaderías que se nominan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, deberán presentar dentro de los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 30 de noviembre de 1986, a esta Administración Nacional de Aduanas (Departamento Técnica de Importación y Exportación - División Ordenamiento Normativo y Convenios) una Declaración Jurada de las importaciones realizadas desde el 1º de enero de 1983 hasta el 30 de noviembrbe de 1986 inclusive, estableciendo: número de Despacho de Importación, mercadería (modelo y número cuando corresponda), cantidad de unidades en stock, cantidad de unidades vendidas (mencionar firma adquirente) y Aduana interviniente en el despacho a plaza de la mercadería de que se trata.

Art. 2º — Los comerciantes mayoristas o minoristas, o cualquier otra persona que tenga en su poder mercaderías de la especie enumerada en el Anexo I de esta Resolución, para su comercialización o en depósito, deberán presentar una Declaración Jurada de las compras realizadas desde el 1º de enero de 1983 hasta el 30 de noviembre de 1986, inclusive, detallando número de factura (adjuntar copia de las mismas), mercadería, cantidad de unidades en stock, cantidad de mercadería vendida y número de Despacho de Importación y Aduana interviniente en el despacho a plaza de la mercadería de que se trata.

Art. 3º — A los fines indicados en los Artículos 1º y 2º, solicitarán las estampillas necesarias para las mercaderías que tengan en stock, con el objeto de proceder a su estampillado y regularizar la tenencia en plaza, de conformidad a lo previsto por esta Resolución.

Art. 4º — El Departamento Técnica de Importación y Exportación (División Ordenamiento Normativo y Convenios), una vez efectuados los controles pertinentes de las Declaraciones Juradas presentadas, de acuerdo a los Artículos 1º y 2º, remitirá las mismas al Departamento Administración (División Suministros), quien entregará los valores fiscales, procediendo de conformidad a las normas impartidas por el Anexo IV de la Resolución Nº 164|82 (BANA Nº 24|82), la que resultará de aplicación a todos los efectos no contemplados en la presente.

Art. 5º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ANEXO I

MALLAS DE BAÑO

1. Se identificarán únicamente:
 1.1. Las demás prendas exteriores y accesorios de vestir, de fibras textiles sintéticas, Posición NADI 60.05.13.00.00.
 1.2. Las demás prendas exteriores y accesorios de vestir, de fibras textiles artificiales, Posición NADI 60.05.14.00.00.
 1.3. Las demás prendas exteriores y accesorios de vestir, de otras fibras, Posición NADI 60.05.15.00.00.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Apruébase el listado del rubro trajes de baño para damas, sujeto al régimen de identificación previsto en las Resoluciones Nros. 164|82, 1.182|86, 2.126|86 y 2.127|86.

RESOLUCION RGIENC
Nº 2.907
Bs. As., 14|11|86

VISTO las Resoluciones Nros. 164|82, 1.182|86, 2.126|86 y 2.127|86, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria se solicita se adopten por parte de esta Administración Nacional todos los recaudos posibles para impedir el ingreso al país de mallas de baño para damas en forma ilegal, atento a que tal situación perjudica a los fabricantes nacionales dedicados a la producción de las prendas indicadas.

Que en concordancia con lo peticionado la Secretaría de Control, merituando las razones aducidas por el citado Ente, estima procedente extender la obligatoriedad de identificación a las mercaderías comprendidas en las Posiciones NADI 60.05.13.00.00, 60.05.14.00.00 y 60.05.15.00.00.

Que en tal virtud corresponde disponer lo necesario a todos los efectos legales pertinentes.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso 1) de la Ley 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el listado del rubro trajes de baño para damas, sujeto al régimen de identificación previsto en las Resoluciones Nros. 164|82, 1.182|86, 2.126|86 y 2.127|86, y las normas especiales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1º de diciembre de 1986.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ANEXO I

MALLAS DE BAÑO

1. Se identificarán únicamente:
 1.1. Las demás prendas exteriores y accesorios de vestir, de fibras textiles sintéticas, Posición NADI 60.05.13.00.00.
 1.2. Las demás prendas exteriores y accesorios de vestir, de fibras textiles artificiales, Posición NADI 60.05.14.00.00.
 1.3. Las demás prendas exteriores y accesorios de vestir, de otras fibras, Posición NADI 60.05.15.00.00.
2. Forma de identificación:
 2.1. Las estampillas se colocarán en forma que queden separadas de la mercadería y adheridas a la misma por un hilo que la atravesará primeramente por la parte media del anverso y que luego de pasar por la tela o prenda, volverá a atravesarla en sentido contrario y próximo al pasaje anterior, anudándose entonces y doblando la estampilla por su parte media hasta pegarla sobre sí misma, en forma tal que el nudo del hilo quede aprisionado por las dos partes pegadas. Queda prohibido el uso de cintas adhesivas.
 2.2. Las prendas de vestir serán identificadas por unidad, inclusive las que habitualmente componen una unidad de uso.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Autorizase a la firma Comercial Montres S. A. a recortar estampillas de identificación de relojes para damas y caballeros.

RESOLUCION RPTIENI
Nº 2.911
Bs. As., 14|11|86

VISTO lo peticionado por la firma Comercial Montres S. A. en el sentido que se le autorice a recortar las estampillas de identificación de relojes para damas y caballeros marca Mondaine, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de su especial diseño los relojes en cuestión cuentan en su caja, donde se adhiere la estampilla, con una ranura que se puede abrir con una moneda para cambiar su pila, sistema éste cuya exhibición es necesaria por parte del comerciante en el momento de su venta, lo que significará inevitablemente la rotura del respectivo timbre fiscal atento las dimensiones del mismo, circunstancia que implicará una nueva intervención del servicio aduanero, no sólo a los a los efectos del control sino también en procura de la estampilla deteriorada.

Que a fin de evitar tal situación que incidiría negativamente en el servicio aduanero y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nº 3.065|84, procede aceptar igual solución, autorizando a utilizar la parte superior de las estampillas identificatorias en la que va inserto el número y letra de las mismas que las individualiza, inutilizando las partes restantes, todo ello, previa constatación que aseguren la identificación conforme al régimen instaurado por el Decreto Nº 4.531|65.

Por ello y en función de lo establecido en el artículo 23, inciso j) de la ley Nº 22.415.

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a la firma Comercial Montres S. A., para la futura importación de 40.000 relojes pulsera, a utilizar la parte superior que abarca la numeración y letra de las estampillas identificatorias.

Art. 2º — El corte de la estampillas se efectuará en idéntica forma a lo previsto en la Resolución Nº 3.065|84 (RPTIENI) en presencia del verificador actuante, quien además controlará la destrucción de las partes restantes, labrando las actas de estilo.

Art 3º — Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional de Aduanas y elévase a conocimiento de la Secretaría de Hacienda. Cumplido, remítase al Departamento Operacional Capital (División Verificaciones). Finiquitado, dése al archivo.

Juan C. Delconte

REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Modificación de la Disposición número 384|82.

DISPOSICION
Nº 449
Bs. As., 27|10|86

VISTO, la Disposición DN. Nº 384|82 y,

CONSIDERANDO:

Que en su Anexo II, art. 56 al 54 se establecen las normas a cumplir para la inscripción del "Alta de Motor".

Que es necesario ampliar dicha normativa en el sentido de incorporar motores que se encuentren gravados con Contratos de Prenda (Ley Nro 12.962) inscriptos en los Registros Seccionales de Créditos Prendarios para salvaguardar los legítimos intereses de las partes.

Que corresponde asimismo rectificar las demás normas del Anexo II de la Disposición DN. Nº 384|82 modificadas por la Ley 22.977 y Disposiciones anteriores y posteriores a la citada Ley.

Por ello:

El Director Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios Dispone:

Artículo 1º — Agregar al art. 52 del Anexo II de la Disposición DN. Nº 384|82 el inc. d-6.

d-6 **En caso que el motor que se incorpora registre un contrato de prenda inscripto en el Registro de Créditos Prendarios.**

Además de los recaudos exigidos en el inciso que corresponda (d-1, d-2, d-3, d-4, o d-5), según las características particulares de cada caso, se presentará:

6-1.) Un certificado de gravamen prendario del Registro Seccional de Créditos Prendarios de la jurisdicción del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor inscriptor donde conste la registración del Contrato de Prenda.

6-2.) Notificación del acreedor prendario en la solicitud tipo 04 firmada y certificada según lo dispuesto en el art. 10 o copia emitida por el correo del telegrama colacionado o carta documento por el que se notifica al acreedor prendario del motor en qué automotor se le ha incorporado, consignando su Nº de dominio y demás características individualizantes.

6-3.) No se admitirá la inscripción de un alta de motor prendado en un automotor que registre a su vez, un contrato de prenda. En este caso, se debe cancelar la prenda sobre el automotor y posteriormente solicitar la inscripción del alta.

Art. 2º — El Departamento Normativo elaborará un texto ordenado de la Disposición DN. Nº 384|82.

Art. 3º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, atento a tratarse de una norma de interés general. Cumplido, archívese.

Mariano A. Durand

CONCURSOS NUEVOS

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
DIRECCIONES DE SECRETARIA Y DE COMISIONES

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para el lunes 23 de marzo de 1987, a las 9, a fin de proveer; ocho (8) cargos de personal administrativo y técnico (taqui-dactilógrafos), cuatro (4) de categoría A 7 y cuatro (4) de categoría A 8.

Condiciones: Los aspirantes deberán ser argentinos nativos o naturalizados; tener al tiempo de celebrarse el concurso entre 18 y 30 años; poseer título de nivel secundario; rendir una prueba de dactilografía sobre la base de 60 palabras por minuto como mínimo; acreditar en taquigrafía y redacción la idoneidad inherente al cargo concursado y reunir las restantes condiciones y requisitos exigidos para ingresar como empleado en el Senado de la Nación.

Informes e Inscripción: Dirección de Comisiones. Hipólito Yrigoyen 1849, planta baja, de 11 a 18 horas, entre el 9 y 13 de marzo de 1987. Los postulantes deberán traer para la inscripción fotocopia del título habilitante y del documento de identidad, los que serán reintegrados quince (15) días después de la última prueba rendida.

e. 23|2 Nº 1.009 v. 23|2|87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

PREEFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario/s de la chata AGUSTINA MADRE (454) que por Disposición DPSJ, DVI Nº 96|86 de la Prefectura Naval Argentina, se deberá iniciar los trabajos de extracción de la

embarcación en cuestión en un plazo de 60 días, vencido el mismo se procederá acorde lo prescripto en el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 20.094 de la Navegación. — Asimismo antes de iniciar las tareas su|s propietario|s deberá|n presentarse en la División Investigación Acaecimiento de la Navegación, sita en Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal, en días y horarios hábiles. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Juan Carlos Fernández, Prefecto, División Investigación Acaecimiento de la Navegación.

e. 23|2 Nº 1.010 v. 27|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario's de la chata barrera "332-B" (634-F) que por Disposición DPSJ, DV1 Nº 97|86 de la Prefectura Naval Argentina, se deberá iniciar los trabajos de extracción de la embarcación en cuestión en un plazo de 60 días, vencido el mismo se procederá acorde lo prescripto en el artículo 17 inciso b) de la Ley Nº 20.094 de la Navegación. Asimismo antes de iniciar las tareas su|s propietario|s deberá|n presentarse en la División Investigación Acaecimiento de la Navegación, sita en Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal, en días y horarios hábiles. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Juan Carlos Fernández, Prefecto, División Investigación Acaecimiento de la Navegación.

e. 23|2 Nº 1.011 v. 27|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario|s del motovelero "OBERA" (REY 18.866) que por Disposición DPSJ, DV1 Nº 62|86 de la Prefectura Naval Argentina, se deberá iniciar los trabajos de extracción de la embarcación en cuestión en un plazo de 60 días, vencido el mismo se procederá acorde lo prescripto en el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 20.094 de la Navegación. Asimismo antes de iniciar las tareas su|s propietario's deberá|n presentarse en la División Investigación Acaecimiento de la Navegación sita en Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal, en días y horarios hábiles. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Juan Carlos Fernández, Prefecto, División Investigación Acaecimientos de la Navegación.

e. 23|2 Nº 1.013 v. 27|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario|s del b|p "SANTA ANA I" (5167) que por Disposición DPSJ, DV1 Nº 94|86 de la Prefectura Naval Argentina, se deberá iniciar los trabajos de extracción de la embarcación en cuestión en un plazo de 60 días, vencido el mismo se procederá acorde lo prescripto en el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 20.094 de la Navegación. Asimismo antes de iniciar las tareas su|s propietario's deberá|n presentarse en la División Investigación Acaecimiento de la Navegación, sita en Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal, en días y horarios hábiles. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Juan Carlos Fernández, Prefecto, División Investigación Acaecimiento de la Navegación.

e. 23|2 Nº 1.012 v. 27|2|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina notifica al señor EDUARDO DESALIN CASTRO, Documento Nacional de Identidad Nº 14.488.568 que el H. Directorio con fecha 30|12|86 resolvió: El señor Eduardo Desalín Castro, Ordenanza de la filial Rosario de Lerma, inasiste a sus tareas en el Banco desde el 17 de febrero de 1986, sin haber dado aviso ni justificado sus ausencias, motivo por el cual, con fecha 18 de los precitados mes y año, se le remitió telegrama colacionado intimándolo a reintegrarse al trabajo dentro de un plazo de 48 horas sin que hasta el presente haya respondido a dicha notificación. Frente a ello, y teniendo en cuenta que en la Gerencia Departamental de Asesoría Legal —Subgerencia Departamental de Sumarios— se sustancia el expediente "S" número 403186, relacionado con el rubrado, se efectuó la pertinente consulta, habiendo informado la misma que no existen impedimentos para propiciar la sanción de la medida expulsiva contemplada en el artículo 25, incisos f) y h) del Estatuto para el Personal del Banco, opinión que es compartida por la Subgerencia Departamental de Asuntos Jurídicos de Filiales del Interior y Exterior con la salvedad de que la Institución deberá hacer las reservas del caso en el sentido de dejar establecido que la medida podrá ser agravada si resultare procedente, una vez concluido el sumario referido. Por lo expuesto,

El Directorio del Banco de la Nación Argentina, resuelve:

Considerar injustificadas y sin goce de haberes las inasistencias que registra el señor Eduardo Desalín Castro (Leg. 11924|97, Ing. 12|6|1980, Documento Nacional de Identidad Nº 14.488.568. —— Domicilio: Hipólito Yrigoyen 180, piso 1º departamento C, Salta), Ordenanza de la sucursal Rosario de Lerma, desde el 17 de febrero de 1986, hasta la fecha de notificación de la presente medida la que se adopta en razón de que desde la citada oportunidad inasiste a sus tareas sin haber dado aviso ni justificado sus ausencias, no obstante la intimación que se le efectuara en forma fehaciente.

Declararlo cesante de conformidad con lo previsto en el artículo 25, incisos f) y h) del Estatuto para el Personal del Banco.

Dejar establecido que la Institución se reserva el derecho de agravar la presente medida, si resultare procedente, una vez concluido el expediente "S" número 4.031|86 que se labra en la Subgerencia Departamental de Sumarios, dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Legal.

Recurso: Al mismo tiempo se le hace saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los 10 (diez) días de haberse notificado de la misma ante el órgano que dictó la medida (Art. 40 del Decreto 1.759|72).

Se publica el presente Edicto por el término de tres (3) días conforme lo establec el artículo 42 Decreto 1.759|72.

e. 23|2 Nº 1.014 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a CARLOS RAUL FLORES (C. I. P. F. Nº 9.128.413 - L. E. número 6.255.292) y a ROBERTO OSCAR PLAZA (C. I. P. F. Nº 3.779.719 - L. E. Nº 4.274.548) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 101.279|80 por sus actuaciones en Compañía Financiera Maxfin S. A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 23|2 Nº 1.015 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a FRANCISCO GONZALEZ MARTIN (C. I. P. F. Nº 5.375.482) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.485|81 por su actuación en Compañía Financiera Boulogne S. A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 23|2 Nº 1.016 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a CARLOS GUERRERO (L. E. Nº 2.880.117) y a JOSE LUIS GONZALEZ (C. I. P. F. Nº 3.797.406) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 101.250|82 por sus actuaciones en el Banco Hispano Corfin S. A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 23|2 Nº 1.017 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a RAUL JUAN VICCO (C. I. P. F. Nº 7.057.041 - L. E. número 6.293.865) para que dentro de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.279|80 por su actuación en la Compañía Financiera Maxfin S. A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 23|2 Nº 1.018 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ARNOLDO GELMAN (L. E. Nº 4.180.098 - C. I. P. F. número 3.812.695) para que dentro del plazo de veinte días hábiles comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.198|81 por su actuación en el Banco Latinoamericano S. A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 23|2 Nº 1.019 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma GUIDOCAR S. R. L., inscripta bajo el Nº 1.112, libro Nº 67 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio, con fecha 28|6|76 para que comparezca en el Departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 6º, Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 865, expediente Nº 100.167|85, que se sustancia en esta institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por 1 (un) día.

e. 23|2 Nº 1.020 v. 23|2|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 44, Capital Federal.

ARCE, Florentino
AUCE, Domingo Gabriel
ACOSTA, Manuel
ARNICA, Atilio Domingo
BURGOS, Roberto María
CRUZ, Arturo
DE LA CRUZ, Juan José
GAIA, Carlos
GONZALEZ, Néstor Gustavo
GONZALEZ, Fabio Raúl
GRANATA, Rubén Reynaldo
LIOTTO, Alfredo Rubén
LOPEZ, Rogelio
MARTINEZ SANTOS, Rubén Aparicio
MADIO, Duvaldo Nelson
MIERES, Juan Gregorio
NUÑEZ, Antonio Vito
ODETTI, Antonio Prudencio
PISSARELLO, Luis Alberto
ROJAS, Américo Alberto
RESTIFFO, Osvaldo Raúl
SOSA, Juan Germán
SANCHEZ, Reynaldo
VALLEJOS, Ismael Omar
VANNI, Rodolfo Armando
WILHELM, Raúl Oscar

e. 23|2 Nº 1.021 v. 6|3|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nros. 10.017; 10.839 y 40.035|036, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.783.091; 1.804.178; 1.964.973, de u$s. 375 Nº 2.395.265 y de u$s 750 Nros. 2.690.261 y 2.765.799, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Gastón [illegible] Recagno, Rosario, 30|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

₳ 72,60 e. 16|2 Nº 14.216 v. 17|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.782.078; 1.782.083; 1.855.862; 1.865.142; 1.876.985|986; 1.886.334; 2.070.789; 2.157.375; 3.534.544 y 3.555.834; de u$s. 375 Nros. 2.372.956 y 3.805.423, de u$s. 3.750 Nº 1.340.423 y de u$s. 7.500 Nros. 1.602.460; 1.633.125; 5.001.368; 1.007.944 y 5.011.502, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Amadeo Gras Goyena. Bs. As., 2|2|87.

₳ 84,70 e. 13|2 Nº 14.006 v. 16|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de U$s. 500 Nros. 1.361; 31.134; 38.323 y 40.080, de u$s. 2.500 Nros. 126.917; 140.717 y de u$s. 5.000 Nros. 210.926; 213.758 y 217.295, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Prospero, Bs. As., 8.1.87.

A 72,00 e. 17|2 Nº 14.464 v. 18|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 75 Nros. 1.924.381 y 2.175.954 y de U$S 750 Nros. 2.725.511|530; con cupón Nº 9 y siguientes adheridos de U$S. 75 Numeros. 1.817.223; 1.910.751|752; 1.924.382; 2.006.843|844; 2.006.836; 2.006.846; 2.021.876; 2.033.039; 2.070.370; 2.175.953; 3.525.267; de U$S 375 Nros. 2.340.350; 2.336.310; 2.393.912|914; 2.397.603; 2.443.414; 2.464.607; de U$S 750 Nros. 1.092.548; 1.125.648; 1.133.023; 1.139.182; 2.671.130; 2.673.017; 2.673.058; 2.725.501|510; 2.725.521|554; 2.748.533|546; 2.751.272|273; 2.757.854; 2.764.499|500; 2.766.057; 2.787.342; 2.877.875; de U$S 3.750 Nros. 1.301.298; 1.320.146; 1.342.732|735; 3.033.323; 3.068.307; 4.705.054; 4.709.683; 4.713.350; 4.714.066; 4.718.671; 4.722.559; 4.729.290; 4.735.601; 4.742.773; 4.749.033 y 4.754.602 y de U$S 7.500 Nº 1.624.182; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Horacio F. Ballestrín; Bs. As. 29.12.86.

A 169,40 e. 6|2 Nº 12.715 v. 9|3|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 21|1 al 5|2|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s. 1.424 Nº 3.201.698 del empréstito Bonos Externos 1982. Esc. Antonio Cafferata (h.). Bs. As., 4|2|87.

A 48,40 e. 17|2 Nº 14.359 v. 18|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.763.206; 1.851.853; 1.907.965; 2.034.013; 2.110.767; 3.532.386; de u$s. 375 Nros. 2.335.443; 2.443.429; 2.480.787; 2.488.595 y de u$s. 750 Nros. 1.058.020; 2.707.032 y 2.792.822, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Salvador Mario Marino, Bs. As., 22|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 84,70 e. 11|2 Nº 13.789 v. 12|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 11 de U$S. 22,27 Nº 336.203; de U$S. 111,85 Nors. 419.397|398 y de U$S. 222,70 Nros. 901.696|697 de Bonos Externos 1981 y los cupones Nº 10 de U$S. 14,94 Nors. 1.737.423|424 y 3.504.294 de U$S. 149,40 Nros. 1.020.527|528; 1.020.591|592; 1.029.040; 1.059.015 y 2.782.738|741 y de U$S. 747 Nros. 1.340.642; 1.315.361|363 y 1.376.546|548 de Bonos Externos 1982. Esc. Norberto Rafael Benseñor; Buenos Aires 29.1.87.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1987.

A 96,80 e. 10|2 Nº 13.592 v. 11|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 42,50 números 1.712.194, 1.735.490 y 2.106.148|149 y de u$s 625 Nº 1.011.636, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Escribano Ricardo A. Villa. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1987.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1987.

A 90,50 e. 18|2 Nº 14.531 v. 19|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 12 de u$s 1.470 Nº 214.587 del empréstito Bonos Externos 1980. Esc. Pastor Jorge Roque Valenzuela, Buenos Aires, 22|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 46,40 e.26|1 Nº 12.888 v.24|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de U$S. 5.000 Nros. 13.035.131 y 13.037.314, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Escribano Antonio Ordiales, Buenos Aires, 13|1|87.

e. 10|2 Nº 580 v. 10|3|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de 5|2 al 9|2|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 1.494 Nos. 1.603.511; 1.607.407; 1.607.670, 1.615.245; 1.624.887; 3.200.538|539; 5.004.177; 5.011.423; 5.014.697 de Bonos Externos 1982. Esc. Mirta Cristina Milone; Bs. As., 15|1|87.

Buenos Aires, enero 21 de 1987.

A 60,50 e.27|1 Nº 12.933 v.25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nº 2.143.307, de u$s. 312,50 Nº 2.368.015 y de u$s. Nº 3.016.019, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Norberto J. Vila Sánchez, Bs. As., 10|2.87.

A 60,50 e. 17|2 Nº 14.353 v. 18|3.86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.753.098; 1.821.706; 1.830.828; 1.846.777; 1.868.401; 1.869.405; 1.929.801; 1.995.572; 2.000.736; 2.000.739|740; 2.029.218; 2.096.901; 2.130.110; 2.144.094|095; 2.149.776|777; 2.178.074; 3.512.716|717; 3.520.272|273; 3.558.522|523; 3.568.489; 3.568.334; 3.573.919|923 y 3.577.593|594, de u$s. 375 Nros. 2.323.264; 2.326.853; 2.345.102; 2.400.639; 3.801.534, de u$s. 750 Nros. 1.002.128; 1.011.546|547; 1.059.336; 1.068.897; 1.031.471; 1.081.477; 1.089.919; 1.112.617; 1.117.056|057; 2.622.645; 2.622.647; 2.658.023; 2.718.246; 2.816.532; 2.831.412; 2.832.743; 2.836.151; 2.840.883|884; 2.882.621; 2.884.187; 2.887.846|847; de u$s. 3.750 Nros. 1.307.258; 1.334.879 y 1.364.313 y de u$s. 7.500 Nros. 1.630.784 y 1.630.803, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1986. — Esc. Martha Celia Mattioni.

A 169,40 e. 2.2 Nº 13.109 v. 3.3.87

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ELEODORO CASTRO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 19 de febrero de 1987. Firmado: Ilda Leonor Lacava a cargo Sección Beneficios Sociales.

e.19|2 Nº 926 v.23|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido OSVALDO RAMON JUAN BALMELLI, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317; 2º piso; Buenos Aires, 19 de febrero de 1987. — Firmado: Ilda Leonor Lacava a cargo Sección Beneficios Sociales.

e.19|2 Nº 927 v.23|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido PEDRO BULLON, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317; 2º piso, Buenos Aires, 19 de febrero de 1987. — Firmado: Ilda Leonor Lacava a cargo Sección Beneficios Sociales.

e.19|2 Nº 928 v.23|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA SUBZONA TECNICO JURIDICA División Revisión y Recursos "C"

Buenos Aires, 13 de febrero de 1987.

Visto las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a FLAMAN MARIA ESTER inscripta en el Impuesto al Valor Agregado con el Nº 3.721.302-0, y

Considerando:

Que con motivo de las impugnaciones y|o cargos que se le formulan, corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto al Valor Agregado practicadas por los años 1980 y 1981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, con relación a los cargos formulados que se detallan: "No haber demostrado el carácter de Comisiones de los pagos efectuados a la responsable por el Sr. Abraham Mirkin y L'Ancels Regalos S.R.L.".

De las resultas de las liquidaciones administrativas obrantes en las respectivas actuaciones administrativas, surgen los siguientes saldos definitivos a favor de la Dirección General Impositiva; año 1980, $a 416 y año 1981 $a 600.

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente —art. 7º de la Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Resolución Nº 2210).

Que asimismo resultan "Prima Facie" las siguientes infracciones: Haber declarado montos imponibles inexactos, por lo que ha dejado de ingresar el gravamen en su justa medida y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley procesal, corresponde instruir sumario por la infracción señalada.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 23, 24, 72, 73 y 74 y 13 del texto citado art. 3º de su Decreto Reglamentario y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2.210.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C" Resuelve:

Artículo 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones o cargos formulados para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1987 y sus modificaciones) que la vista es parcial sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Artículo 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en dependencia de esta Dirección General sita en Pueyrredón 582, 4º piso, oficina 400, Capital Federal, en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

Artículo 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones. Se emplaza al contribuyente o responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como a comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Pueyrredón 582, 4º piso, oficina 400, Capital, los días martes y viernes de 12.30 a 18.30 horas o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Artículo 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese.

Enriqueta Magdalena Sánchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos C.

e. 20|2 Nº 948 v. 26.2.87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma Agri-Africa Trading S.A. que en el exp. 1.392|84, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 29.833, que lleva fecha 30 de diciembre de 1986, la cual dispone lo siguiente:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma Agri-Africa Trading S. A., inscripción Nº 21.784 contra la resolución "JNG" Nº 26.690 del 17 de octubre de 984, mediante la cual fuera sancionada por incumplimiento a la ley 21.453, reglamentada por Decreto 2.923|76, respecto de la DJVE Nº 34.743.

Artículo 2º — Elevar las actuaciones respectivas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca atento al recurso de alzada impetrado en subsidio —Francisco Vicchio—, prosecretario general, Paseo Colón 367; Capital Federal.

e.19.2 Nº 929 v.23|2|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don CARLOS RUBEN SORIA (L.P. 5.612.024); que en el expediente sumario Nº 17.181, ENCOTEL año 1974, recayó la Resolución Nº 2.337 ENCOTEL(S), dictada el 5 de noviembre de 1985, que su parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º — Considerar inasistente sin justificar al peón en el Centro Postal Retiro Carlos Rubén Soria (L.P. 5.612.024), desde el 26 al 29|11|73; 19|12|73; 28|1 al 4|2|74; 10|2 al 14|2|74; 11|3 al 13|3|74; 26|3 al 27|3|74; 23|4|74; 29|4|74; 29|5|74; 18|6|74; 3|11|76; 8|11 al 10|11|76 y del 13|11 hasta la fecha en que quede establecido el presente acto administrativo; convalidar la suspensión precautoria que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículo 149 de la C.C.T. 30|73, actualmente artículo 171 de la C.C.T. 32 "E" (t.o. Decreto 3.591|77)—, desde el 10 de mayo de 1975, data en que fue privado de su libertad por autoridades policiales y luego sometido a proceso, hasta el 20 siguiente; no hacer lugar a la renuncia al puesto que presentara el 29 de noviembre de 1976, y exonerarlo —artículo 134, inciso h), de la citada norma laboral, actualmente artículo 155, inciso h), del referido texto ordenado—, por cuanto pretendió justificar inasistencias al servicio, mediante la presentación de certificados médicos ilegítimos, que completó y firmó de su puño y letra, maniobra que cometió, además con otros documentos similares que facilitara a determinados compañeros de tareas, manifestando que los entregó de manera indirecta para que no conocieran su origen, hechos por los cuáles la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión en suspenso, más la inhabilitación especial perpetua; faltas que configuran la causal prevista en el artículo 143, punto 1, de la citada norma laboral, actualmente artículo 165 punto 1, del referido texto ordenado.

De los recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 E (conf. B.E. Nº 1.166).

Artículo 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Artículo 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido será suceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

Artículo 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o Complementarios.

Publíquese por tres (3) días.

Héctor Roberto Bonifacini Delacroix.

e. 20|3 Nº 955 v. 24|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don MIGUEL ANGEL ALONSO (LP. 10.387.118); que en el expediente sumario Nº 17.131, ENCOTEL año 1974, recayó la Resolución Nº 2.327 ENCOTEL (S), dictada el 5 de noviembre de 1985, su parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 4º: Considerar Inasistente sin Justificar al ex peón en la Sucursal Villa Martelli (Buenos Aires), Miguel Angel Alonso (L.P. 10.387.118) -cesante-, el 12 de julio de 1974; convalidar las suspensiones precautorias que sufriera en el ejercicio de sus funciones -artículo 149 de la C.C.T. Nº 30|73, actualmente artículo 171 de la C.C.T. Nº 32 "E" (t.c. decreto Nº 3.591|77), desde el 10 de mayo de 1975, hasta el 22 siguiente, y del 23 de enero de 1977, en virtud de haberse dictado auto firme de prisión preventiva en su contra, hasta el 18 de marzo posterior, en que se produjo su egreso de los cuadros de esta Empresa; Hacer Constar en su legajo personal que en oportunidad de desempeñarse en el Centro Postal Retiro, pretendió justificar aquella inasistencia, mediante la presentación de un certificado médico ilegítimo, expresando desconocer su origen, y admitiendo no haberlo obtenido por el medio que corresponde, hecho por el cual la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión, en sus-

penso, e inhabilitación especial perpetua para desempeñar cargos públicos, con costas, por ser autor penalmente responsable de los delitos de uso de instrumento público falso y estafa a una administración pública en concurso real; faltas por las que de hallarse en servicio se habría hecho pasible de exoneración.

De los Recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32,75 E (conf. B.E. Nº 1166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración
b) Apelación
c) Alzada
d) Judicial

La interposición de los recursos de carácter administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549/72 y su decreto reglamentario 1.759/72, como así también por sus modificatorias y/o complementarios.

Publíquese por tres (3) días.

Héctor R. Bonifacini Delacroix.

e. 20/2 Nº 956 v. 24/2/87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don FRANCISCO GABRIEL SEGOVIA (L.P. 5.691.972): que en el expediente sumario Nº 17.181, ENCOTEL año 1974, recayó la Resolución 2.327 ENCOTEL (S), dictada el 5 de noviembre de 1985, que su parte pertinente se transcribe a continuación: Artículo 3º — Considerar inasistente sin justificar al uniformado en la Sucursal 69 (Buenos Aires) Francisco Gabriel Segovia (L.P. 5.691.972), desde el 2/3 al 9/3/74; 19/6 al 27/6/74; 6/5 al 20/5/75 y del 22/5 al 17/6/75; convalidar la suspensión precautoria que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículo 171 de la C.C.T. Nº 32 "E" (t.o. Decreto Nº 3.591/77)—, desde el 19 de enero de 1977, en que se dictó en su contra auto de prisión preventiva hasta el momento en que queda estable el presente acto administrativo; Dejarlo cesante —artículo 155, inciso g), del referido texto ordenado—, por cuanto, en oportunidad de desempeñarse en el Centro Postal Retiro, pretendió justificar inasistencias al servicio mediante la presentación de certificados médicos ilegítimos, expresando desconocer su origen, pero admitiendo no haberlos obtenido por los medios que corresponde, siendo menester señalar que la Justicia, con fecha 15 de febrero de 1977, lo declaró rebelde; faltas que configuran las causales previstas en el artículo 164, puntos 1 y 5, del referido texto ordenado este último en función del artículo 31, incisos a y b).

De los recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32/75 E (conf. B.E. Nº 1.166).

Artículo 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Artículo 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

Artículo 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549/72 y su decreto reglamentario 1.759/72, como así también por sus modificatorias y/o Complementarios.

Héctor Roberto Bonifacini Delacroix.

e. 20/2 Nº 957 v. 24/2/87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Mrio de Obras y Servicios Públicos

Se notifica a don ANGEL OMAR ORQUEDA (L.P. 7.618.209); que en el expediente sumario Nº 17.181, ENCOTEL año 1974, recayó la Resolución Nº 2327 ENCOTEL (S), dictada el 5 de noviembre de 1985, que su parte pertinente se transcribe a continuación: Artículo 2º: Considerar inasistente sin justificar al peón en la Sucursal Boulogne (Buenos Aires) Angel Omar Orqueda (L.P. Nº 7.618.209), desde el 18/2 al 3/3/74 y desde el 16/4 al 20/4/74; convalidar las suspensiones precautorias que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículo 149 de la C.C.T. Nº 30/73, actualmente artículo 171 de la C.C.T. Nro. 32 "E" (t.o. Decreto Nº 3.591/77)—, desde el 9 de mayo de 1975 hasta el 20 siguiente, y desde el 24 de enero de 1977, en que se dictó en su contra auto de prisión preventiva, hasta la fecha en que queda estable el presente acto administrativo; exonerarlo —artículo 134, inciso h), de la citada norma laboral, actualmente artículo 155, inciso h), del referido texto ordenado—, por cuanto en ocasión de desempeñarse en el Centro Postal Retiro, pretendió justificar dichas inasistencias al servicio, mediante la presentación de certificados médicos ilegítimos, expresando desconocer su origen, pero admitiendo no haberlos obtenido por los medios que corresponde, hechos por el que la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión en suspenso, más la inhabilitación especial perpetua; faltas que configuran la causal prevista en el artículo 143, punto 1, de la citada norma laboral, actualmente artículo 165, punto 1, del referido texto ordenado.

De los Recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32/75 E (conf. B.E. Nº 1166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549/72 y su decreto reglamentario 1759/72, así como también por sus modificatorias y/o Complementarios.

e. 20/2 Nº 958 v. 24/2/87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 44, Capital Federal.

BORONOVEIK, Juan Carlos
CARVELERO de ABEIJON Clides Mari
ILLESCAS, Rolando Norberto
LEIRIA, Roberto Aroldo
MONTALTO, Francisco Víctor
MONTENEGRO, Máximo Domingo
PELOSO, Gustavo Adolfo
PACHECO, Néstor Felipe
PUJALES, Pedro José
SELVAGGIO Pablo
SERRANO, Ramón
VAZQUEZ CACHAMBI, Mauricio
LUSCHER, Bernardino Francisco

e. 11/2 Nº 699 v. 24/2/87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 9

Llámase a Licitación Pública por 1ra. vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 23 de febrero de 1987.

OBJETO: Resolver el alquiler de un edificio emplazado en el Partido de Lanús (Buenos Aires), dentro de un radio cercano a la Avda. Hipólito Yrigoyen y la Estación F.C.N.G.R.

El edificio debe constar de tres (3) habitaciones, superficie mínima 12 m2 cada una, superficie óptima 15 m2 cada una, o bien espacios equivalentes que se puedan dividir.

Once (11) habitaciones, superficie mínima 30 m2 cada una, o bien espacios equivalente que se puedan dividir.

Una (1) habitación, superficie mínima 40 m2.

Una (1) habitación, superficie mínima 80 m2.

Sanitarios: Cantidad mínima cuatro (4) baños, cantidad óptima ocho (8) baños.

Duración del contrato: Dos años con opción a otros dos.

Con destino al Bachillerato con Orientación Artística para Adultos Nº 5 de Lanús (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Locación de Inmuebles, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1987 a las 14 horas en la División Locación de Inmuebles del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23/2 Nº 959 v. 24/2/87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 37.220/86

OBJETO: Alquiler de cinco estaciones de representación visual.

Apertura: El día 2 de marzo a las 11. horas.

Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap.

e. 23/2 Nº 960 v. 24/2/87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 1/87
Expediente: FRBA 500/82 Cde. 7/87

OBJETO. La explotación comercial de un local de 94,50 m2 con destino al Bar Estudiantil de la Facultad ubicado en el 4º piso, por el término de 2 años.

Apertura de ofertas: 3 de marzo de 1987. Hora: 16.

Valor del pliego: A 10.

Precio base: A 2.700 mensuales.

Garantía de oferta: 5 % de la base A 3.240 según lo establece el Dto. 5.720/72 reglamentario de la Ley de Contabilidad.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Administración (Dpto. de Compras y Suministros), Medrano 951, 1er. piso, de lunes a viernes de 15 a 20 horas.

e. 23/2 Nº 961 v. 24/2/87

Secretaría de Cultura

BIBLIOTECA NACIONAL
Licitación Pública Nº 1

OBJETO: Locación de un equipo copiador con destino a la Biblioteca Nacional.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de marzo de 1987 a las 15 hs.

Informes y pliegos: Dirigirse a Biblioteca Nacional, México 564, Cap., durante los días laborables en el horario de 10 a 15.30 hs., Tel. 361-6238.

e. 23/2 Nº 962 v. 24/2/87

Rubro "B" OBRAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de instalación sanitaria, reparaciones y pintura en Banco y vivienda en filial Santa Cruz.

Licitación Pública con apertura el 27 de marzo de 1987 a las 15 horas en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3º piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Cruz y en la Gerencia de Zona con asiento en Sucursal Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: A 50.

e. 23/2 Nº 963 v. 25/2/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de Emergencia Préstamo BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.827/87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 226, Provincia de Buenos Aires. Tramo: Olavarría - Bolívar. Sección: Km. 380,150 - Km. 400,100 (bacheo, base para restitución de gálibo, carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de alcantarillas.

Presupuesto: A 1.839.545.
Depósito de garantía: A 18.395,45
Precio del pliego: A 370.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 16 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 23/2 Nº 964 v. 13/3/87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO PARANA MEDIO
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 1/87 - APPM

OBJETO: La construcción del edificio de oficinas de la Jefatura de Puerto Diamante (Pcia. de Entre Ríos).

Apertura: 27/3/87, a las 10 horas.

En la Sección Compras, Suministros de la Administración Puertos Paraná Medio, Cabecera Dique II - Puerto Santa Fe.

Consulta y retiro de pliegos: En la Sección y dirección mencionados, en días hábiles dentro del horario de 7.30 a 12.30 horas, y en la Administración General de Puertos (Organismo Central), División Compras, Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, planta baja, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: A 50.
Presupuesto oficial estimado: A 45.000.

e. 23/2 Nº 965 v. 6/3/87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 3/87

OBJETO: Contratar los trabajos de reparación de medianeras y cubiertas del edificio de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2045, Capital Federal.

Apertura: 18/3/87, a las 9 horas.

Destino: Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, of. 6.085, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 350, piso 7º, Capital Federal.

Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. J. D. Perón 2455, piso 4º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles.

Valor del pliego: Australes cuarenta (A 40).

Importe de la garantía: Australes cuatrocientos (A 400).

e. 23|2 Nº 966 v. 27|2|87

Rubro "C" SERVICIOS

Secretaría de Turismo

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Trámite Interno Nº 300.481|86

Llámase a Licitación Pública Nº 10|87 para el día 4 de marzo de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la reparación y rectificación de motores de vehículos automotores.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Ptdo. de Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires, Código Postal 7609.

e. 23|2 Nº 967 v. 25|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Reparación autobomba.

Llámase a Licitación Pública Nº 039|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 3 de marzo de 1987, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 23|2 Nº 968 v. 24|2|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8.825-LP-1986

OBJETO: Contratación del servicio de lectura de aproximadamente 25.500 medidores en el Partido de La Matanza (Distritos: La Matanza y Ezeiza), y 27.500 medidores en la zona norte de Capital Federal, por un período de 24 meses con opción a 12 meses más, leídos bimestralmente.

Apertura: 11 de marzo de 1987, a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de 60 australes.

Monto estimado de la contratación: 402.240 australes.

e. 23|2 Nº 969 v. 4|3|87

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 005|87

OBJETO: Adecuación sistema de aire acondicionado en sala de cómputos.

Retirar pliego: Moreno 648, 8º piso, of. 45, Capital, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: Australes veinte (20 australes).

Apertura: 10|3|87, a las 15.30 horas, en Moreno 648, 9º piso, Capital.

e. 23|2 Nº 970 v. 25|2|87

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 006|87

OBJETO: Servicio de control médico de ausentismo.

Retirar pliego: Moreno 648, 8º piso, of. 45, Capital, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: Australes cien (100 australes).

Apertura: 10|3|87, a las 10 horas, en Moreno 648, 9º piso, Capital.

e. 23|2 Nº 971 v. 25|2|87

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87 para el día 4 de marzo de 1987, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación:

OBJETO: Contratación servicio de limpieza en las distintas dependencias, pertenecientes a este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras, Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 23|2 Nº 972 v. 24|2|87

Rubro "D" SUMINISTROS

Secretaría de Turismo

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 100.248|87

Llámase a Licitación Pública Nº 2|87 para el día 27 del mes de febrero de 1987, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso durante el año 1987.

La apertura de las propuestas como el retiro de los pliegos tendrá lugar en Departamento de Contrataciones, Suipacha 1111, piso 21, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La adquisición de libros varios.

e. 23|2 Nº 973 v. 24|2|87

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.507

OBJETO: Provisión de elementos de electricidad.

Apertura: 6 de marzo de 1987, a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 9 a 11 y de 11 a 13 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 23|2 Nº 974 v. 24|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de papeles y cartulinas.

Llámase a Licitación Pública Nº 04|87, para la adquisición de papeles y cartulinas.

Apertura: El 18 de marzo de 1987 a las 11 hs.

Presentación de propuestas y retiro de pliego: Reconquista 236, (Departamento de contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 hs.

e. 23|2 Nº 975 v. 27|2|87

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 10|87

OBJETO: Adquisición de un equipo miniprocesador de palabras.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 4º piso, Of. 455, 25 de Mayo 145, Capital, en el horario de 10 a 15 horas.

Apertura: 6|3|87 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 23|2 Nº 976 v. 25|2|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía llama a Licitación Pública Nº 19|87 para el día 5 de marzo de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: La adquisición bandas de papel amarillo y rollos de papel para teleimpresoras.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24, 1322, Capital Federal, en el horario de 13 a 18.

e. 23|2 Nº 977 v. 24|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios llama a Licitación Pública Nº 32|87 para el día 27 de febrero de 1987, a las 11 hs.

OBJETO: La adquisición de materiales eléctricos.

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones: Avda. San Martín 430, 2º piso, Of. 203, Mendoza, donde se podrá adquirir pliegos y efectuar las consultas que se estimen necesarias.

En Capital Federal, los interesados podrán dirigirse a U.A.P.E., Cámara Argentina de Comercio, y Guía General de Licitaciones.

Valor del pliego: A 10.

e. 23|2 Nº 978 v. 24|2|87

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 012-DE-87

Llámase a Licitación Pública Nº 7|1987.

OBJETO. La venta de 10.000 kgs. de cueros vacunos frescos por un período de dos (2) meses, a partir de la entrega de la orden de venta correspondiente.

Fecha de apertura: 4 de marzo de 1987, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Avda. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2406, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

e. 23|2 Nº 979 v. 24|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 12-P.87

OBJETO: Adquisición de cordones.

Apertura: 23|3|87. Hora: 8.30.

Valor del pliego: A 80.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 23|2 Nº 980 v. 3|3|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.453

OBJETO: Provisión y colocación de pisos de goma lisa, a realizarse a bordo de embarcaciones (160 m2).

Apertura: 9 de marzo de 1987 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 4. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 981 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.456

OBJETO: Adq. lámparas eléctricas incandescentes de distintos tipos y capacidad (total: 12.450 unidades).

Apertura: 10 de marzo de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 4. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 983 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.459

OBJETO: Adq. cadena de acero maleable calidad común, sin contrete y sin calibrar, de 16 y de 28 mm. de diámetro nominal (total: 30.000 kgs.).

Apertura: 10 de marzo de 1987 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 8. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 993 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.451

OBJETO: Ad. pinturas; esmaltes y barnices para barcos según normas IRAM (Total. 3.860 litros).

Apertura: 11 de marzo de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 4. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 984 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.462
(2º llamado)

OBJETO: Adq. un bote inflable, de tela y goma, tipo Zodiac Mark IV HD o similar, para 12 personas y un motor fuera de borda de 80 HP para su propulsión.

Apertura: 9 de marzo de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 3. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 985 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.467

OBJETO: Adq. repuestos para motores Gray Marine, modelos 3-71 de 40 HP y 4-71 de 70 HP, de Remolcadores (28 ítems).

Apertura: 11 de marzo de 1987 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 6. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 986 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.468

OBJETO: Adq. cable de acero galvanizado, según norma IRAM Nº 547 - Tabla II, de distintas medidas (15.500 kgs.).

Apertura: 12 de marzo de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 8. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 987 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.478

OBJETO: Adq. rodamientos para sistema de daragado de dragas a cangilones.

Apertura: 12 de marzo de 1987 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 6. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 988 v. 24|2|87

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S 178|86

OBJETO: Embolo serie 111-123.

Apertura: 6|3|87, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº Y 261|86

OBJETO: Cables eléctricos, terminales y empalmes.

Apertura: 6|3|87, a las 10.15 horas.
Informes y pliegos: En Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 10.45 horas.
e. 23|2 Nº 989 v. 24|2|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.859
OBJETO: Provisión y montaje de sistemas de enfriamiento en Yacimiento Loma de la Lata - Batería Nº 3, Provincia del Neuquén.
Fecha de apertura: 9 de marzo de 1987, a las 10 horas.
Valor documentación: ₳ 650.
Adquirir documentación Isabel La Católica 939, p. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.
e. 23|2 Nº 990 v. 24|2|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 10
Llámase a licitación pública por primera vez por el término de dos días hábiles a partir del día 23 de febrero de 1987.
OBJETO: Resolver la adquisición de elementos de limpieza con destino a diversas dependencias.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital, y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la citada División, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
e. 23|2 Nº 991 v. 24|2|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 576.277|87
OBJETO: Equipos de selección de sangre para uso transfuncional.
Apertura: 2 de marzo de 1987, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, planta baja.
Retiro de pliegos e informes, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento, los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 23|2 Nº 992 v. 24|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 45.470
Destino: Caja de Complementación para Jubilados y Pensionados U.N.R.
OBJETO: Adquisición inmueble.
Apertura: 12 de marzo de 1987, a las 10 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 23|2 Nº 993 v. 4|3|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Expediente "A" 120|987 (U. 6)
Licitación Pública Nº 9
(1er. llamado)
Para el día 12|3|87, a las 10 horas.
Apertura: En la Sección Compras, del Instituto de Seguridad (U. 6), Rawson (Chubut).
OBJETO: Adquisición del rubro víveres secos, destinados al racionamiento de agentes e internos de jurisdicción nacional y provincial, durante el trimestre abril, mayo y junio de 1987.
Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7 a 13 horas, o en la División Contrataciones (DGA), paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas, en días laborables.
e. 23|2 Nº 994 v. 24|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expte. "E" 04|87 (U. 14)
Llámase a Licitación Pública Nº 01|87 (U-14), primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 6|3|87 a las 10 horas.
OBJETO: Resolver la adquisición de carnes y sus derivados, destinados al racionamiento general de los agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1987.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U-14), Ameghino 2010, C.P. 9200 - Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas, o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 23|2 Nº 995 v. 24|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente "E" 05|87 (U. 14)
Llámase a Licitación Pública Nº 02|87 (U. 14), primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 6|3|87, a las 11 horas.
OBJETO: Resolver la adquisición de verduras y hortalizas, destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1987.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U. 14), Ameghino 2010, C.P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas, o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 23|2 Nº 996 v. 24|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente "E" 06|87 (U. 14)
Llámase a Licitación Pública Nº 03|87 (U. 14), primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 6 de marzo de 1987, a las 12 horas.
OBJETO: de resolver la adquisición de productos lácteos, destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojada en esta unidad catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1987.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, de la Cárcel de Esquel (U. 14), Ameghino 2010, C. P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada división, todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas, o en la División Contrataciones: Paso 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 23|2 Nº 997 v. 24|2|87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 376.870|87
Llámase a Licitación Pública Nº 26|87:
OBJETO: La adquisición de 100.000 hojas de papel obra satinado de primera calidad, de 164 gramos de peso, aproximadamente, formato 61 x 86 centímetros.
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1987, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Santiago del Estero 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal.
e. 23|2 Nº 998 v. 24|2|87

COLONIA NACIONAL DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000181|87-4
Licitación Pública Nº 7|87
OBJETO: Adquisición verduras y frutas.
Apertura: El día 27 de febrero de 1987, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la "Colonia Nacional Doctor Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, partido de Luján (Buenos Aires).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).
Sistema de contratación: Decreto número 5.720|72.
e. 23|2 Nº 999 v. 24|2|87

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 1-2020-2093000060|87-4
Ref.: Licitación Pública Nº 004|87
OBJETO de la licitación: Adquisición medicamentos (Fentamil, Br. de Pancuronio, Gama Globulina humana) para este hospital.
Apertura: 3 de marzo de 1987, a las 14 horas.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado hospital, en días hábiles, en el horario de 9 a 18 horas.
e. 23|2 Nº 1.000 v. 24|2|87

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 2020-4101000188|87-6
Llámese a Licitación Pública Nº 13|87 para el día 27 de febrero de 1987, a las 9 horas, con el:
OBJETO: De contratar la adquisición de harina de trigo, para cubrir las necesidades del establecimiento.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Barracas 375, planta baja, Capital, teléfono 26-8220, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
e. 23|2 Nº 1.001 v. 24|2|87

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 2020-4101000216|87-4
Llámase a Licitación Pública Nº 15|87 para el día 27 de febrero de 1987, a las 12 horas, con el:
OBJETO: De contratar la adquisición de frutas, para cubrir las necesidades del establecimiento.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Barracas 375, planta baja, Capital, teléfono 26-8220, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
e. 23|2 Nº 1.002 v. 24|2|87

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 2020-4101000215|87-8
Llámese a Licitación Pública Nº 16|87 para el día 27 de febrero de 1987, a las 11 horas, con el:
OBJETO: De contratar la adquisición de verduras, para cubrir las necesidades del establecimiento.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Barracas 375, planta baja, Capital, teléfono 26-8220, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
e. 23|2 Nº 1.003 v. 24|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 1-2020-2095000130|87-8
Llámase a Licitación Pública Nº 6|87 para el día 4 del mes de marzo del año 1987, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
Las necesidades se refieren a:
OBJETO: Adquisición material de vidrio.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros: Avenida Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse, para el retiro de pliegos, a la mencionada división.
e. 23|2 Nº 1.004 v. 24|2|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 51.970|86
Llámase a Licitación Pública Nº 52|87, para el día 4 de marzo de 1987, a las 18 horas, con el:
OBJETO: De adquirir materia prima para talleres (papel manila extra, hilos y hojalata estrañada), con destino a la Editora Nacional Braille: Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal.
El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 23|2 Nº 1.005 v. 24|2|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
OBJETO de la licitación: Adquisición de cajas para objetos varios (C. C. número 6.264).
Fecha de apertura: 5 de marzo de 1987, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras: Florida 302, 7º, Capital Federal, teléfonos 46-6683 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 10.
e. 23|2 Nº 1.006 v. 24|2|87

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Expediente Nº 33.367|86
Licitación Pública Nº 5|87
Llámase a licitación pública:
OBJETO: La adquisición de equipamiento para el Departamento Laboratorio y Comunicaciones.
Apertura de ofertas: Día 3 de marzo de 1987, a las 11 horas.
Lugar de aperturas: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.
Adquisición del pliego: Previo pago de la suma indicada en nuestra Tesorería, retirar en Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de Contaduría.
Valor del pliego: ₳ 5 (australes cinco).
e. 23|2 Nº 1.007 v. 24|2|87

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Expediente Nº 33.550|87
Licitación Pública Nº 10|87
Llámase a licitación pública:
OBJETO: La adquisición de artículos de librería.
Apertura de ofertas: Día 3 de marzo de 1987, a las 16 horas.
Lugar de aperturas: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, en el horario de 10 a 20 horas, en Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.
e. 23|2 Nº 1.008 v. 24|2|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A - 6.376
Licitación Pública Nº 97|86
OBJETO: Locación de equipos fotocopiadores.
Apertura: 3|3|87.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12, de lunes a viernes hábiles.
e. 16|2 Nº 767 v. 25|2|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 23.044|86 Cde. 1
OBJETO: Locación de un inmueble para la Contaduría General de la Nación.
Llámase a Licitación Pública Nº 21.852 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1987, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 16|2 Nº 768 v. 25|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|87
OBJETO: Locación de un (1) inmueble, para oficinas en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, que se encuentre ubicado dentro del radio delimitado entre las calles Alsina, M. T. de Alvear a Avda. Uruguay, Av. España y de Centeno a Av. P. Luro, Av. Spinetto, todos en ambas veredas.

Apertura: 27 de febrero de 1987, a las 10 horas, en la Sede del Distrito Santa Rosa, Av. España 22, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.

Para consultas, detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en el horario de 6.30 a 13.15 horas, en días laborables.

e. 20|2 Nº 931 v. 23|2|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 6 87

Llámase a Licitación Pública Nº 6 87, para el día 9 de marzo de 1967, a las 14 horas.

OBJETO: El alquiler de un local dentro del radio limitado por las calles Av. Leandro Nicéforo Alem (Paseo Colón), Avenida Caseros, Avenida del Libertador y Bulnes (Boedo). Teniendo como mínimo una superficie cubierta de mts.2 3.500. Deberá reunir las siguientes características: Dos entradas, una para el personal de planta y otra para los automotores -Garaje para diez automotores oficiales- Oficinas Administrativas y baños reglamentarios. Archivo de expedientes. Depósito para la guarda de Bienes Patrimoniales. Instalación completa de agua, luz, gas, teléfonos, sanitarios y deberá reunir las condiciones reglamentarias vigentes c/incendio, en el caso de contar el inmueble con más de una (1) planta, deberá existir montacargas y ascensores, debiendo si es posible contar con un subsuelo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Departamento Contrataciones y Gestión Patrimonial, ubicado en Rivadavia 1745, 5º piso, Capital - T.E. 40-9575 y 45-2933, dentro del horario de 13 a 16 horas - Expediente Nº 996-6.140.264|1 - As. Vs. - Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios.

e. 19|2 Nº 683 v. 2|3|87

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
LRA 26 Radio Nacional Resistencia
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Arrendar un inmueble para el funcionamiento de LRA 26 Radio Nacional Resistencia.

Apertura: 9 de marzo de 1987, a las 10 horas, en la sede de la citada Emisora, sita en Avda. 9 de Julio 1855, Resistencia, Pcia. del Chaco, donde pueden retirarse los pliegos de bases, de lunes a viernes.

e. 20|2 Nº 932 v. 23|2|87

Rubro "B"
OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 3|87.

OBJETO: Referente a la obra: "Ampliación Jefatura de Policía - Ushuaia.

Presupuesto Oficial: ₳ 1.482.000.
Fecha de apertura: 2 de marzo de 1987.
Hora: 11.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires; en la Oficina de Coordinación Administrativa Río Grande, Estrada y Rosales.
Valor del pliego: 700.
Lugar de apertura: Departamento de Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 19|2 Nº 889 v. 25|2|87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
COMUNICA

A las Empresas adquirientes de Pliego Licitario Referente a la Licitación Pública Nº 4|87, de **OBJETO: Obra: "Reparaciones varias Hospital Regional Río Grande"**, que se posterga fecha de apertura para el día 17|2|87 a las 14.30 horas; y

Que deberán retirar la Circular Aclaratoria Nº 1 en: Departamento Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires, en la Oficina de Coordinación Administrativa - Río Grande.

e. 19|2 Nº 890 v. 25|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-6.653
Licitación Pública Nº 231|86

OBJETO: Prefabricado y montaje de cañerías del sistema RK de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 15.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: ₳ 265.

e. 4|2 Nº 521 v. 24|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-6.681
Licitación Pública Nº 239|86

OBJETO: Prefabricado y montaje de tramos de cañerías del sistema UK de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 14.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: ₳ 175.

e. 4|2 Nº 522 v. 24|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-7.003
Licitación Pública N 3|87

OBJETO: Prefabricado y montaje de tramos de cañerías del sistema UD de la CNA I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 10.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, partido de Zárate, de lunes a viernes hábiles en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: ₳ 225.

e. 4|2 Nº 523 v. 24|2|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8502-LP-86
Licitación Pública

OBJETO: Contratación de los Trabajos de reparación de las paredes de los lechos percoladores primarios y secundarios del establecimiento de depuración Sud-Oeste, situado en la localidad de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: el 19 de marzo de 1987 a las 16 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 11.
Monto estimado de la contratación: ₳ 71.154.
Garantía de oferta: ₳ 711.54.

e. 19|2 Nº 891 v. 4|3|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Retiro de la central telefónica existente, suministro, montaje, conexionado y puesta en funcionamiento de una central telefónica automática nueva basada en la técnica del microprocesador, de 100 abonados internos como mínimo, para la Unidad VI, calle Ayolas y Río Paraná, Delegación Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Apertura: El día 6 de marzo de 1987, a las 10 horas en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87, de acuerdo a las bases y condiciones específicadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, y/o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359, 79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder, presentar nota aclaratoria.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la dirección nombrada en primer término.

Valor del pliego: ₳ 66.

e. 11|2 Nº 673 v. 24|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expediente Nº 51871
Licitación Pública Nº 8

OBJETO: Reparación locales gimnasio de calle Urquiza Nº 2048, Rosario.

Apertura: 3 de marzo de 1987, a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán consultarse y retirarse los pliegos respectivos.

Valor del pliego: ₳ 60.

e. 19|2 Nº 893 v. 25|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 48 DM-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación general del sistema de calefacción instalado en el Centro Postal Internacional, sito en Comodoro Py y Avda. Antártida Argentina, Capital Federal.

Fecha de apertura: 12|3|87, 15 horas.
Presupuesto Oficial: ₳ 37.000.
Importe de garantía: ₳ 370.
Valor del pliego: ₳ 15.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, Local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección en el horario de 12 a 16.

e. 19|2 Nº 892 v. 25|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1 - DIA-87

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de climatización en los locales de expedición y de distribución en la planta baja del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 26º Resistencia Provincia del Chaco), con provisión de ocho equipos individuales acondicionadores de aire y trabajos complementarios.

Fecha de apertura: 10|3|87.
Hora: 16.
Presupuesto oficial: ₳ 85.000.
Importe de la garantía: ₳ 850.
Valor del pliego: ₳ 34.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, Local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26º Resistencia.

e. 13|2 Nº 738 v. 26|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 16-P 87

OBJETO: Construcción del Edificio a realizarse en el terreno sito en la calle Libertad s/n (e) El Tordillo y Lib. Gral. San Martín de la localidad de Parera, Pcia. de La Pampa.

Presupuesto oficial: ₳ 108.000.
Apertura: 16.3.87.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 100.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 18|2 Nº 842 v. 26|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 17-P|87

OBJETO: Trabajos de ampliación del Edificio Central "Curuzú Cuatiá", sito en la calle Juan de Vera 750 de la localidad de Curuzú Cuatiá - Pcia. de Corrientes.

Presupuesto Oficial: ₳ 960.000.
Apertura: 16.3.87.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: ₳ 150.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de la licitación.

e. 18|2 Nº 843 v. 26|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 18-P|87

OBJETO: Trabajos de continuación de la ampliación del Edificio de la Central "Córdoba Oeste", sito en la calle Pedro Zanni esq. Santa Rosa, Ciudad de Córdoba.

Apertura: 16 3 87.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 150.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la Licitación.

e. 18|2 Nº 844 v. 26|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 15-P|87

OBJETO: Trabajos de ampliación en el Edificio de la Central "Los Polvorines" sito en la Av. Maipú (e) Congresales y Darragueira de la localidad de Los Polvorines - Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: ₳ 283.000
Apertura: 16,3 87.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 100.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hor s.
Evacuación de Consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 18|2 Nº 841 v. 26|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de emergencia préstamo BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nro. 1|87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta nacional 188, provincia de La Pampa, Tramo: límite con Buenos Aires empalme ruta 35 sección: km. 427.500, km. 429.000 (ejecución de alteo de rasante y ejecución de tratamiento superficial tipo doble).

Presupuesto: ₳ 478.200.
Depósito de garantía: ₳ 4.782
Precio del pliego: ₳ 96.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 13 de marzo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avenida Uruguay y Presidente Juan Domingo Perón, Santa Rosa, La Pampa.

e. 12|2 Nº 707 v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.829|87

OBJETO: Rutas Nros. 9 y 52. Provincia de Jujuy. Tramos: Molle Punco. Tilcara y Empalme Ruta Nº 9. Empalme Ruta Nº 40. Secciones: Molle Punco. Empalme Ruta Nº 52 y Empalme Ruta Nº 9 Purmamarca (reconstrucción de obra básica, ejecución de base estabilizada, obras de arte y tratamiento bituminoso tipo doble).

Presupuesto: ₳ 1.017.000.
Depósito de garantía: ₳ 10.170.
Precio del pliego: ₳ 205.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 12 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12 2 Nº 7?? v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.828 87

OBJETO: Ruta Nº 7. Provincia de Córdoba. Tramo: Límite con Santa Fe. Laboulaye (reconstrucción de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa a caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 5.872.258.
Depósito de garantía: ₳ 58.722.58.
Precio del pliego: ₳ 1.175.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 11 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, P.B., Capital Federal.

e. 12|2 Nº 705 v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.827|87

OBJETO: Ruta Nº 226. Provincia de Buenos Aires. Tramo: Olavarría - Bolívar. Sección: Km. 380,150. Km. 400,100 (bacheo, base para restitución de gálibo, carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de alcantarillas).

Presupuesto: ₳ 1.839.545.
Depósito de garantía: ₳ 18.395,45
Precio del pliego: ₳ 370
Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 10 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, P.B., Capital Federal.

e. 12|2 Nº 704 v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87
del 11º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 40; Provincia de Catamarca. Tramo: Belén - Santa María (reconstrucción de badén Río Hualfín Progresiva 864,00).

Presupuesto: ₳ 89.355,37.
Depósito de garantía: ₳ 893,55.
Precio del pliego: ₳ 18.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 25 de febrero de 1987, a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|2 Nº 674 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.823|87

OBJETO: Ruta Provincial Nº 56. Tramo: General Conesa - General Madariaga. Sección: II - Km. 31 - General Madariaga (obras básicas, pavimento y un puente), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: ₳ 14.630.000.
Depósito de garantía: ₳ 146.300.
Precio del pliego: ₳ 2.900.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 4|2 Nº 524 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 20, Provincia de Córdoba. Tramo: Colectoras Norte y Sur. Secciones La Perla-Acceso a La Ochoa y Yocsina-Acceso a Alta Gracia. (Restauración de la calzada enripiada y construcción de carpeta asfáltica).

Presupuesto: ₳ 813.096,80.
Depósito de garantía: ₳ 8.130,97.
Precio del pliego: ₳ 162,62.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|2 Nº 525 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87
del 16º Distrito

OBJETO: Enlace Rutas Nros. 34, 9 y 64. Acceso Sud a Santiago del Estero. Tramo: Avda. Libertad-Avda. Independencia. Sección: Avda. Solís e|Avda. Colón-Avda. Independencia (obra básica y calzada de hormigón).

Presupuesto: ₳ 793.800.
Depósito de garantía: ₳ 7.938.
Precio del pliego: ₳ 160.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 9 horas, en la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, calle Libertad Nº 421.
Consulta y venta de pliegos en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca (s) Nº 777, Santiago del Estero.

e. 4|2 Nº 526 v. 24|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expte. F.A. 1.362 Nº 14.044|86|A
Licitación Pública Nº 01|87

Se lleva a conocimiento de los interesados que en virtud de demoras administrativas imprevistas se prorroga la apertura de la presente licitación hasta el día diecinueve (19) de marzo a las 10 horas en el lugar indicado.

Consultas a Depto. de Obras y Proyectos, sito en calle Chacabuco 560, de Tandil (7000), Teléfonos (0293) Nº 2-2015|16, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, y en el Decanato de la Facultad de Agronomía, sito en calle Burgos Nº 533, de la ciudad de Azul (7300), Teléfono (0281) Nº 2-2512.

e. 20|2 Nº 933 v. 26|2|87

Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº A-6.677
Licitación Pública Nº 237|86
DIVISION CONTRATACIONES

OBJETO: "Reacondicionamiento del condensador de la CNA I".

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 11.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 7 a 14, sin cargo.

e. 4|2 Nº 528 v. 24|2|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 98|87

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Por el servicio de transporte fluvial de 150.000 tns. de mineral de hierro, desde Corumba, Brasil hasta Barranqueras (Formosa).

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso Of. 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: ₳ 40 (cuarenta australes con 00|100).

e. 18|2 Nº 845 v. 27|2|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 44|87

OBJETO: Servicio de atención, conservación y mantenimiento de seis máquinas impresoras, solicitada por la División Imprenta.

Apertura: 2|3|87; a las 10 horas.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 hs.

e. 12|2 Nº 709 v. 23|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 377-L-87
Licitación Pública Nº 299|87

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza de cristales y marcos de las aberturas exteriores del edificio Casa Central.

Precio del pliego: ₳ 10.

Presentación propuestas: 27 de febrero de 1987, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|2 Nº 934 v. 23|2|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Noreste
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Para la reparación de compartimiento de generador Siam de 13,2 kV y 21.000 KVA, de turbogás "AEG" en Central Térmica Barranqueras, Chaco.

Fecha de apertura: 13|3|87, a las 10 horas.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Oficina Abastecimiento: Edison y Costanera, Corrientes.

e. 20|2 Nº 935 v. 26|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
UNIDAD PORTUARIA MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad en instalaciones portuarias, Puerto Mar del Plata, dependiente de la Delegación Necochea, a prestarse entre el período comprendido desde la fecha de emisión de la orden de provisión y por el término de seis (6) meses, con opción exclusiva a favor del organismo para prorrogar la prestación del servicio por períodos mensuales hasta la cantidad de seis (6) meses.

Apertura: 4 de marzo de 1987, a las 10 horas.

Los pliegos y condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la División Administración, Avda. "A" s|nº Puerto Mar del Plata, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16|2 Nº 776 v. 25|2|87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 51.992|86

Llámase a Licitación Pública Nº 50|87 para el día 6 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de lavado, planchado y de tintorería con destino a: Hogar Santa Ana, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Hogar Nuestra Señora de Luján, Drago y Azara, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, y Pabellón Residencial Para Ancianos José León Suárez, Av. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120 6º piso, oficina 6.039, Capital, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18|2 Nº 849 v. 27|2|87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.849|86 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 51|87 para el día 6 de marzo de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de lavado y planchado de prendas y de tintorería, con destino a: Instituto Dr. Carlos de Arenaza, Lamadrid y Gorriti s|nº, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, e Instituto Manuel Rocca, Segurola 1601, Capital Federal, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18|2 Nº 850 v. 27|2|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expediente Nº 52.243|86

Llámase a Licitación Pública Nº 48|87 para el día 4 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de peluquería y pedicuría, con destino a: Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Hogar Pedro Andrés Benvenuto, Ruta 7, Km. 49 y 1|2, Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires; Hogar Bernardo y Juana E. de Carricart, Av. San Martín 83, Adolfo G. Chaves, Pcia. de Buenos Aires, y Hogar Juana Sarriegui de Esthilart, Güemes y Av. Esthilart, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para cubrir las necesidades del corriente ejercicio.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 13|2 Nº 739 v. 24|2|87

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 04|87

OBJETO: Repintado de carteles. Anunciadores.

Apertura: 2 de marzo de 1987, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 20|2 Nº 936 v. 23|2|87

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 18|87
Expediente Nº 64.041|86 y adj.

Apertura: 2|3|87.
Hora: 14.

OBJETO: Contratar un servicio de mantenimiento de máquinas de escribir eléctricas y electrónicas marca I.B.M. para el año 1987.

Destino: Diversas dependencias de esta Secretaría.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 12.30 a 15.30 horas, de lunes a viernes.

Valor del pliego: ₳ 20.

e. 20|2 Nº 937 v. 23|2|87

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 16|87

OBJETO: Contratar servicio diario de limpieza, Bimestre abril-mayo 1987.

Apertura: 2 de marzo de 1987 a las 10.30 hs.

e. 20|2 Nº 938 v. 23|2|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 43|87

OBJETO: Servicio de mantenimiento y asistencia integral de un equipo central de sereno Dynke y Lindqvist S A, durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 1987.

Apertura: 2 de marzo de 1987, a las 11 hs.

Destino: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Santiago del Estero.

Apertura pliegos e informes: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Santiago del Estero, Avda. Belgrano 515|25, Santiago del Estero.

Consulta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Talcahuano 550, P. 6º, Of. 6090 Cap. Fed., T.E. 40-0394.

e. 20|2 Nº 939 v. 23|2|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.308

OBJETO: Provisión de resmas de papel, cuadernillos, papel Kraft, sobres, resmas de papel para uso en equipos fotocopiadores, etc.

Apertura: 10 de marzo de 1987 a las 14 horas.

Valor del pliego: Diez australes (₳ 10).

El pliego de condiciones con las especificaciones se podrá consultar en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas, y podrá ser adquirido en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15, en el 4º piso de la mencionada dirección.

e. 16|2 Nº 779 v. 25|2|87

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

OBJETO: Adquisición de papel obraalisado, papel copia, papel Kraft, papel especial para confección de D.N.I., cartón acanalado y cartulina.

Apertura: 27 de febrero de 1987, a las 10 horas.

Las propuestas de la Licitación Pública Nº 1|87, serán abiertas en la fecha y hora más arriba indicadas, en la División Compras, sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

e. 11|2 Nº 683 v. 22|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares

Expte. Nº A - 7028
Licitación Pública Nº 18|87

OBJETO: Matrices con su ingeniería completa.

Apertura: 2|3|87. Hora: 10 (diez).

Expte. Nº A - 7024
Licitación Pública Nº 16|87

OBJETO: Medidor continuo de monóxido de carbono.

Apertura: 2|3|87, Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Prov. de Bs. As., en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes hábiles.

e. 20|2 Nº 940 v. 23|2|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 07|87

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: 150.000 toneladas de mineral de hierro.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1987, a las 11.30 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: A 50 (australes cincuenta con 00/00).

e. 18|2 Nº 855 v. 27|2|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 09|87

Empresa: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

OBJETO: 5.000 Tn. lingotes de cobre (lingot Bars) refinado a fuego de un peso aproximado de 23 kg. cada uno con una pureza mínima de 99,99 % según normas BS 1037|52 y ASTM B 216|78.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1987 a las 11 hs.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: A 30 (treinta australes).

e. 19|2 Nº 904 v. 23|2|87

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 50.032|87

OBJETO: Adquisición de elementos de pinturería.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.841, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1987 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|2 Nº 714 v. 23|2|87

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 50.030|87

OBJETO: Adquisición de elementos de electricidad.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.842, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1987 a las 14.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 13|2 Nº 743 v. 24|2|87

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Referencia Expediente Nº 293.740|87

Llámase a Licitación Pública Nº 8|87, cuya apertura se celebrará el día 5 de marzo de 1987, a las 14 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar la confección e impresión de sobres para votantes y otros a utilizarse en los próximos comicios.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 16|2 Nº 781 v. 25|2|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 46|87

OBJETO: Adq. de cámaras y cubiertas, solicitada por la División Automotores.

Apertura: 9|3|87. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 19|2 Nº 901 v. 23|2|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 64|87

OBJETO: Adq. de guías plásticas atóxico, membranas homodializadoras, etc., solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 9|3|87. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 19|2 Nº 902 v. 23|2|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 65|87

OBJETO: Adq. de películas radiográficas, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 9|3|87. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 19|2 Nº 903 v. 23|2|87

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 8 004|87

OBJETO: Transporte combustibles para buques.

Apertura: 4|3|87.
Hora: 10.

Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 10.45 horas.

e. 12|2 Nº 732 v. 23|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

4 de marzo de 1987, 16 horas, Licitación Pública Nº 208.

OBJETO: Provisión de útiles de escritorio y papelería en blanco.

Consultas y retiro de pliego, dirigirse a la División Compras y Suministros, los días hábiles en el horario de 15 a 18, en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, Capital Federal, para la cual es imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 18|2 Nº 858 v. 27|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 27|987

OBJETO: Contratar la adquisición de un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Nº 10 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de marzo de 1987, a las 11.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: A 104.

e. 17|2 Nº 817 v. 26|2|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Comahue
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: La adquisición de 60.000 mts. de conductor desnudo de aleación de aluminio de 70 mm2. de sección (formación 19 por diámetro 2,15 mm.). En un todo de acuerdo con la Norma IRAM Nº 2.212. Acondicionado en bobinas de madera, sin cargo, con 3.000 mts. más 10% c/u.

Fecha de apertura: 5|3|87, a las 10 horas.

Valor del pliego: A 10.

Consulta, venta de pliegos: Sector Comercial, 9 de Julio 192, Cipolletti, Río Negro, y/o Sector Abastecimientos, Roca 280, planta baja, Cipolletti, Río Negro, de 7 a 13 horas.

Lugar apertura propuestas: Sector Abastecimiento, Roca 280, planta baja, Cipolletti, Río Negro.

e. 17|2 Nº 822 v. 23|2|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Provisión de equipamiento y software correspondiente para la instalación en Casa Matriz y Sucursales varias (C.C. Nº 6.646).

Fecha de apertura: 19|3|87 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: A 100.

e. 17|2 Nº 834 v. 26|2|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de computación de los llamados "tolerante a fallas" con su correspondiente programación de base y apoyo (C.C. Nº 6.645).

Fecha de apertura: 17|3|87 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: A 100.

e. 17|2 Nº 835 v. 26|2|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Adquisición de mobiliario (C.C. Nº 6523).

Fecha de apertura: 5|3|87 a las 14 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: A 40.

e. 12|2 Nº 726 v. 23|2|87

Secretaría de Turismo

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Expediente Nº 1.259|86 ST

Llámase a Licitación Pública Nº 9|87, para el día 27 de febrero de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de elementos destinados a calefacción, agua caliente y calderas.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), provincia de Buenos Aires, Código Postal (7609).

e. 20|2 Nº 941 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: La adquisición de cartulina, resmas de 100 kgs. y resmas de papel oro plus de 65 x 95 de 80 kgs. y resmas de papel oro plus de 74 x 110 de 70 kgs.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 20|2 Nº 942 v. 23|2|87

COLONIA NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.223 - 19|87

Llámase a Licitación Pública Nº 3|87 para el día 27 del mes de febrero de 1987 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. alimentos, con destino a la Colonia Nacional de Salud Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministros de la citada Dependencia, sita en calle Noailles de la ciudad de Diamante, Prov. de Entre Ríos, C.C. Nº 5, C.P. Nº 3105, debiendo encontrarse las mismas antes de la ocho (8) horas de la mañana en dicha Dependencia, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|2 Nº 943 v. 23|2|87

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 32|87
Expediente Nº 2020-12219|86-1

Apertura: 3 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Adquisición de ropa, uniformes y equipos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: A 10.

e. 13|2 Nº 751 v. 24|2|87

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000714|87-8

Llámase a Licitación Pública Nº 12|87 para el día 3 (tres) del mes de marzo de 1987, a las 9 (nueve) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. carne vacuna, con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Capital Federal, T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 13|2 Nº 752 v. 24|2|87

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000134|87-8

Llámase a Licitación Pública Nº 10|87 para el día 26 de febrero de 1987, a las 10 hs.

OBJETO: Contratar la adquisición de cigarrillos para cubrir las necesidades del Establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220; pudiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20|2 Nº 944 v. 23|2|87

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000133|87-1

Llámase a Licitación Pública Nº 11|87 para el día 26 de febrero de 1987, a las 11 hs.

OBJETO: Adquirir pollos para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220; pudiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12.

e. 20|2 Nº 945 v. 23|2|87

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000132|87-5

Llámase a Licitación Pública Nº 12|87 para el día 26 de febrero de 1987, a las 12 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de papas para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Dpto. de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 20|2 Nº 946 v. 23|2|87

3. Rubro "E"

VARIAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transportes

AUSTRAL LINEAS AEREAS S.A.

OBJETO: Venta de activos materiales e inmateriales afectados a la explotación del transporte aerocomercial, como Unidad Operativa en funcionamiento apta para la prestación del servicio público.

Base: A 27.000.000 (valor al 21 de noviembre de 1986) ajustados según la variación del índice de actualización de operaciones de depósitos y préstamos sobre la base de índices de precios combinados (Comunicación B.C.R.A. "A" 539 del 2|10|84).

Lugar y fecha de apertura: El día 18 de mayo de 1987 a las 15.30 horas en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, planta baja, Salón Mendiondo, Capital Federal.

Venta de pliegos: Avda. Corrientes 485, piso 8º, Of. 801, Capital Federal, desde el día 23 de febrero de 1987, de 9 a 13 hs.

Valor del pliego: A 5.000.

A 88 e. 18|2 Nº 14.617 v. 27|2|87